DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, Viernes 14 de Junio de 1907 — TOMO VII - Núm. 510

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE SENADORES

SESIONES ORDINARIAS

Montevideo, 7 de Junio de 1907.

ASUNTO MANDADO REPARTIR

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo á emitir títulos á ubicar tierras fiscales hasta 13.281 hectáreas 8.580 centiáreas, destinados á atender la reclamación á que se refiere el mensaje de fecha 12 de Diciembre de 1905.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 18 de Mayo de 1907.

ANTONIO M.ª RODRÍGUEZ.
Presidente.

Manuel García y Santos,
Secretario-Redactor.

Comisión de Hacienda.

Honorable Senado:

La Honorable Cámara de Representantes ha sancionado y vuestra Comisión de Hacienda informa, un proyecto de ley, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo á emitir títulos á ubicar tierras fiscales hasta 13.281 hectáreas, 8.580 centiáreas, destinados á atender la reclamación á que se refiere el mensaje de 12 de Diciembre de 1905.

El origen de la reclamación es el siguiente:

«En 1884, los señores Juan Florentino de Abreu, Miguel de Cámara Canto, Civerio José Braseiro y Rodolfo Márquez, poseedores de un campo situado en la 15.ª sección del Departamento del Salto, (paraje que hoy forma parte del Departamento de Artigas), como no tuviesen en su poder los títulos que acreditasen su propiedad y no probasen que el referido campo había salido del dominio fiscal, resolvieron, con el propósito de prevenir ulterioridades desagradables, formular la denuncia respectiva como si se tratase realmente de terrenos pertenecientes al Fisco. Previas las formalidades legales lo adquirieron, entregando en cambio al Estado el equivalente en títulos á ubicar; pero al presentarse formulando la denuncia, hicieron la especial reserva de que si en cualquier tiempo pudiesen comprobar acabadamente que el campo fuera de su propiedad, el Fisco debía restituir el valor que en concepto de pago había recibido. El decreto del Poder Ejecutivo de la época, al aceptar la denuncia y la forma de pago, aceptó también las condiciones propuestas por los denunciantes.

«Ahora bien: posteriormente, con motivo de un juicio reivindicatorio seguido entre los Cámara Canto y don Alejandro Fagúndez, en el cual el Estado fué citado de evicción, quedó comprobado que la denuncia hecha en 1884 por los poseedores, había sido una redundancia, pues el mencionado campo no pertenecía al Fisco, desde el año 1854, según resulta de dos extensas sentencias judiciales que obran en el expediente á foja 11 y siguientes.»

En tal virtud, los interesados se presentaron ante el Poder Ejecutivo manifestando que demostrado que la compra al Fisco fué hecha por error y habiéndose contratado expresamente la devolución del precio si en cualquier tiempo pudieran comprobar que los campos denunciados eran de su propiedad, solicitaban el cumplimiento de lo convenido, es decir, la devolución del precio pagado por un campo, en el concepto equivocado de que no había salido del dominio público.

Oída la Contaduría General de la Nación, expresó que consta en la escritura autorizada por el Escribano de Gobierno y Hacienda, en 5 de Junio de 1885, que el Gobierno adjudicó en propiedad un campo en el Departamento de Artigas á los señores de Abreu, Cámara Canto, Brazeiro y Márquez: que los interesados lo abonaron con 13.281 hectáreas, 8.580 centiáreas de títulos de derechos á ubicar tierras fiscales, que poseían: y que el apoderado de dichos señores hizo la reserva, en su propuesta, de que sus representantes hacían la denuncia por no poder constatar la salida del dominio fiscal del campo denunciado, del cual se consideraban propietarios, no obstante, pero que, si en cualquier tiempo podían comprobar la propiedad, el Fisco les devolvería lo que iban á pagar en el concepto de que el campo fuera fiscal.

Y por último, el Fiscal de Gobierno opinó que no tenía reparo que oponer á lo solicitado por los interesados.

En vista de esos antecedentes, el Poder Ejecutivo resolvió, en Diciembre de 1905, que era procedente la restitución pedida de los títulos á ubicar tierras fiscales; pero que habiéndose declarado clausurada, por decreto de 27 de Octubre de 1885, la expedición de títulos de esa naturaleza, y no creyéndose habilitado, para reabrir la emisión se dirigiría, como lo hizo, á la Honorable Asamblea General solicitando la autorización competente para reintegrar con dichos títulos, á los peticionarios, lo que hubieren abonado.

Vuestra Comisión de Hacienda reconoce la justicia de la reclamación y cree que debe facultarse al Poder Ejecutivo para restituir á los reclamantes lo que recibió de ellos por error; pero cree, también, que esa reintegración no debe hacerse emitiendo nuevos títulos á ubicar tierras fiscales.

El decreto de 27 de Octubre de 1885, dispuso que desde esa fecha, cesaba la emisión de esos títulos, que habían servido además de título de permuta como medio de arreglos y transacciones no siempre regulares, que nada tenían que ver con ella, y no hay para qué abrirla de nuevo, cuando existe un medio facilísimo de atender la reclamación interpuesta, y la situación del Tesoro Público permite hoy hacer frente á la erogación que puede originar.

La ley de 16 de Julio de 1904 dispensó el canje de los títulos á ubicar, que constan de escrituras públicas, por títulos al portador, debiéndose determinar en ellos la circunstancia de que el derecho á ubicar se refiere ya á cualquier Departamento indistintamente, ya á todos con excepción de los de Montevideo y Canelones, según lo expresan las escrituras á canjearse.

En 2 de Enero de 1906, la situación de esos títulos era:

	Hects.	Cents.
Derechos á ubicar tierras fiscales que no han solicitado el canje por títulos al portador. .	90.145	7.391
Títulos al portador, en circulación, expedidos en canje de las escrituras, en virtud de la ley de 16 de Julio citada .	103.529	3.295
Total . . .	193.675	0.686

Fuera de esos acreedores, existen los siguientes créditos á pagarse en tierras fiscales á precio de tasación en virtud de arreglos especiales:

1.° Saldo de $ 1.753.44 adeudado á varios por indemnización acordada por la manzana número 100 de la nueva ciudad.

2.° Acciones ilíquidas á favor de los contratantes de las mensuras de los ejidos de San José, Mercedes, Maldonado, San Fructuoso, Rocha y Dolores, á satisfacerse en tierras fiscales baldías en los ejidos mensurados.

Y por último, para cerrar el cuadro existen varias Jefaturas, Juntas Económico-Administrativas y Comisiones constructoras de templos que han sido autorizadas por leyes y disposiciones especiales que empiezan con la de 19 de Julio de 1862 y terminan con la de 30 de Junio de 1879, para la ubicación ó enajenación de tierras de propiedad fiscal con objetos determinados. La superficie de que pueden disponer alcanza, según datos que tiene la Contaduría, hasta 2 de Enero de 1906, á la suma de 163.862 hectáreas y 5.487 centiáreas.

Es imposible fijar exactamente el monto de los títulos á ubicar autorizados á emitir, por lo indeterminado de la cantidad correspondiente á los créditos indicados, que deben pagarse con ellos; pero con seguridad puede establecerse que no bajan de 200.000 hectáreas ó sea más de 100 suertes de estancia. Y si á esto se agregan las 163.862 hectáreas, 5.487 centiáreas de tierras fiscales de que pueden disponer algunas Juntas, Jefaturas y Comisiones de Templos, resulta que pasa de 180 suertes de estancia el área fiscal comprometida. Por ellas nada recibirá en metálico el Tesoro Nacional. En un caso él recibe títulos á ubicar en pago de tierra fiscal ocupada: y en el otro, es á las corporaciones y oficinas mencionadas anteriormente á quienes pertenece el producido de la enajenación de la propiedad fiscal.

Todo esto parece estar indicando que el estudio de la tierra fiscal, y de todo lo que á ella se relaciona, puede ser de interesante alcance para el país, bajo su doble faz económica y rentística.

Vuestra Comisión considera que no es el momento de que ella abra opinión sobre el particular, y sólo ha querido presentar algunos antecedentes de los muchos que posee: para demostrar la importancia y trascendencia de la cuestión tantas veces debatida, y no resuelta aún, por falta de la decisión necesaria y del plan ó programa de Gobierno, fundado en un verdadero concepto económico científico, y presentando las menores perturbaciones posibles de ejecución.

La emisión de títulos á ubicar tierras fiscales, está cerrada y debe continuar para siempre cerrada.

En cambio de la autorización que al Poder Ejecutivo se da por el proyecto de ley sancionado por la otra Cámara,—para emitir títulos de esa naturaleza hasta 13.281 hectáreas 8.580 centiáreas á los efectos de poder atender la restitución á que hemos hecho referencia anteriormente, lo que procede es disponer que deberá adquirir dichos títulos, vale decir, que con cargo á las rentas generales, bien holgadas, por suerte, deberá comprar esos títulos en plaza para entregarlos después á los interesados.

La circunstancia de ser el Banco de la República poseedor de 78.806 hectáreas de títulos á ubicar tierras fiscales, permite al Poder Ejecutivo la ejecución conveniente del pensamiento de vuestra Comisión.

Lo que el Poder Ejecutivo pague al Banco por los títulos que le compre, es pagarlo al mismo Estado, por la índole de la institución. Una parte, la mayor, del precio de compra, lo recibirá de nuevo el Poder Ejecutivo, confundido con los beneficios anuales producidos por esa institución de crédito nacional.

En consecuencia de lo expuesto, vuestra Comisión os aconseja sancionéis el adjunto proyecto, en sustitución del remitido con sanción de la Honorable Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, 7 de Junio de 1907.

José Serrato.
Carlos A. Lenzi.
Emilio Avegno.

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.° El Poder Ejecutivo adquirirá al Banco de la República, y con cargo á rentas generales, títulos á ubicar tierras fiscales por la suma de 13.281 hectáreas 8.580 centiáreas, destinados á atender la reclamación á que se refiere el mensaje de fecha 12 de Diciembre de 1905.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 7 de Junio de 1907.

José Serrato.
Carlos A. Lenzi.
Emilio Avegno.

Montevideo, 10 de Junio de 1907.

ASUNTO MANDADO DISTRIBUIR

Honorable Cámara de Senadores:

Manuela Burgueño, de estado viuda, ante esa Honorable Cámara, con el debido respeto, me presento y digo:

Que soy hija única y legítima del guerrero de la independencia, coronel Tomás Burgueño, y cuya foja de servicios queda plenamente probada con el certificado expedido por el Estado Mayor General, que acompaño.

Mi avanzada edad, Honorable Cámara, pues cuento actualmente *noventa y cinco años*, mis continuas enfermedades, tan naturales por cierto en una persona de mis años, me imposibilitan terminantemente para el trabajo, y encontrándome en la más completa indigencia, me veo obligada á recurrir ante esa Honorable Cámara en demanda de una pensión, por *gracia especial*, de seiscientos pesos anuales,—cantidad ésta que, á mi edad, muy poco tiempo pesará sobre el Tesoro Público.

Honorable Cámara: la premura del tiempo, puesto que dentro de pocos días terminan los períodos ordinarios, me priva de acompañar, como es de práctica y de necesidad, á este petitorio, las partidas correspondientes, probando con ello mi estado civil, pero me comprometo á presentarlas á su debido tiempo y para lo cual suplico á esa Honorable Cámara que al acordarme la pensión solicitada, ella me sea concedida siempre que justifique, antes de entrar á disfrutar de ese beneficio, los extremos que invoco.

Por lo expuesto:

A. V. H. ruego y suplico quiera darle trámite al presente escrito, entretanto me sean remitidas las partidas que tengo solicitadas en distintos puntos de Campaña.

Es gracia y justicia, Honorable Cámara.

Manuela Burgueño.

Julio 6 de 1906.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

La señora doña Manuela Burgueño, hija legítima del guerrero de la independencia, coronel don Tomás Burgueño, se presenta ante V. H. á los 95 años, pidiéndoos que por gracia especial le concedáis una pensión de 600 pesos anuales.

Vuestra Comisión cree que debéis acceder á este petitorio, dado el caso excepcional de la señora Burgueño y lo favorable de vuestras resoluciones, siempre que se ha tratado de hijos ó nietos de los guerreros que con sus heroicos esfuerzos crearon y consolidaron nuestra nacionalidad.

Por estas razones, se excusa Vuestra Comisión de entrar en mayores consideraciones, y os aconseja prestéis vuestra aprobación al siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.° Concédese, por gracia especial, á la señora doña Manuela Burgueño, hija del guerrero de la Independencia, coronel don Tomás Burgueño, una pensión de 600 pesos anuales.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo, á 8 de Junio de 1907.

M. Magariños Veira.
Luis Eduardo Segundo.

Montevideo, 10 de Junio de 1907.

ASUNTO MANDADO DISTRIBUIR

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Autorízase á don Francisco Piria para construir y explotar un puerto que se denominará Piriápolis, en los terrenos de su propiedad, paraje conocido por Puerto del Inglés, en el Departamento de Maldonado.

Art. 2.° Concédese al mismo señor Piria la introducción libre de derechos de todos los materiales y útiles necesarios para la construcción del puerto, y de los que se empleen en las instalaciones que requiera su explotación. Esta franquicia se hace extensiva por veinte años á los materiales y útiles que se introduzcan para la conservación de las obras del puerto y para la conservación ó mejora de las referidas instalaciones.

Concédesele, además, la introducción libre de derechos de los materiales necesarios para el establecimiento de una línea de ferrocarril de trocha angosta, que corra entre la falda Sudeste del Cerro de Pan de Azúcar y el Puerto Piriápolis, en una extensión aproximada de diez kilómetros.

Art. 3.° Las operaciones que se podrán realizar en el Puerto Piriápolis, serán:

A) Embarque y desembarque de pasajeros.

B) Importación de mercaderías exentas de derechos.
C) Importación de artículos de barraca ó materiales de construcción.
D) Importación de artículos de removido de las Aduanas de la República.
E) Exportación de productos del país.

Art. 4.° El derecho de todo buque á entrar y salir del Puerto de Piriápolis no tendrá más limitaciones que las que se establezcan en las leyes y reglamentos vigentes, ó en las que se creen en adelante.

Art. 5.° No se autoriza al concesionario señor Piria á cobrar otros derechos de puerto que aquellos que correspondan al servicio del muellaje para los buques que hagan operaciones de carga ó de descarga.

Art. 6.° El concesionario construirá depósitos para los productos del país que se exporten por el Puerto Piriápolis. Dichos productos podrán utilizar los depósitos sin pagar derecho alguno durante el primer mes de estadía.

Art. 7.° Las obras del puerto empezarán dentro de los tres meses de la promulgación de la presente ley y deberán quedar terminadas dentro de los dos años siguientes.

Art. 8.° El Puerto Piriápolis se habilitará para calados mínimos de 4 m. 85 en aguas medias.

Art. 9.° El concesionario escriturará gratuitamente al Estado una faja de terreno de tres hectáreas. Dentro de esa faja debe encontrarse el arranque del rompeolas proyectado.

Con excepción de la superficie que requiere la instalación inmediata de oficinas públicas, el concesionario quedará en posesión y podrá usufructuar libremente el terreno relacionado con el inciso anterior, hasta tanto no tenga aplicación lo dispuesto en el artículo 12, ó no llegue el caso de aplicar el artículo 13 de esta ley.

Art. 10. La administración del puerto, de los puntos de vista sanitario, aduanero y policial, pertenecerá al Estado.

Art. 11. Los buques de propiedad del Estado, podrán hacer uso libremente y sin compensación alguna, de todas las obras que existan en el puerto.

Art. 12. A los noventa años de terminadas las obras del puerto, éstas pasarán á ser propiedad del Estado, sin pago ni indemnización alguna al concesionario, operándose de esa manera el rescate completo de la presente concesión.

Art. 13. Transcurridos veinte años después de la terminación de las obras del puerto, el rescate de la concesión podrá realizarse abonando el Estado al concesionario la suma de doscientos mil pesos.

Art. 14. A los efectos de los artículos 12 y 13, se consideran obras del puerto, los dragados realizados para aumentar las profundidades de la zona abrigada como de sus accesos; el rompeolas de abrigo, las instalaciones de arrimo que se hagan y en general todas las correspondientes á la infraestructura del puerto.

Art. 15. Para los casos de rescate previsto por los artículos 12 y 13 de esta ley, el Estado adquirirá las instalaciones, anexos, maquinarias y demás de la superstructura general, abonando al concesionario el valor de tasación por árbitros. Dicho valor no podrá ser en ningún caso mayor que el valor de costo de las referidas instalaciones, anexos, etc.

Art. 16. La presente concesión caducará por falta de cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 7.° de esta ley. La caducidad en el caso de que los trabajos hayan sido iniciados, importará para el concesionario la pérdida completa de la obra hecha, que pasará á ser propiedad del Estado.

Art. 17. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 18. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 11 de Diciembre de 1906.

ANTONIO M. RODRÍGUEZ,
Presidente.

Manuel García y Santos,
Secretario Redactor.

—

Comisión de Fomento.

INFORME

Honorable Cámara de Senadores:

El señor Francisco Piria se presentó al Poder Ejecutivo para que remitiera al Legislativo, incluyéndolo entre los asuntos que debían ser tratados en las sesiones extraordinarias, un proyecto sobre construcción de un puerto sobre el Río de la Plata, en la ensenada conocida con el nombre del Puerto del Inglés (Departamento de Maldonado) de conformidad con os planos que acompañó.

El Poder Ejecutivo pasó la propuesta á informe de la Oficina Hidrográfica y de la Dirección General de Aduanas.

La primera de estas dependencias de la Administración, consideró muy aceptable el proyecto, con algunas pequeñas modificaciones de orden técnico que indicó; y la segunda se manifestó conforme con la construcción y habilitación del puerto para las operaciones de embarque y desembarque de pasajeros, importación de mercaderías libres de derechos, de artículos de barraca ó materiales de construcción y de artículos de removido de cualquier Aduana habilitada de la República; á condición de que los buques que carguen ó descarguen en el puerto y los que no hagan operación de ninguna clase no abonarán derechos ni impuestos al concesionario, salvo el servicio de muelle, y si sólo pagarán al Estado los impuestos que rijan ó se creen en el futuro.

El Poder Ejecutivo, después de recibidos esos informes, elevó el proyecto á consideración de la Honorable Asamblea General, á la que compete exclusivamente habilitar puertos y establecer aduanas, de acuerdo con lo prescripto en el inciso 9.° del artículo 17 de la Constitución de la República.

La Honorable Cámara de Representantes sancionó el proyecto, que esta Comisión informante considera aceptable con algunas modificaciones que pasa á indicar.

En el artículo 1.° se declara propiedad del señor Piria el paraje conocido por Puerto del Inglés, en cuyos terrenos submarinos se construirá el puerto de Piriápolis.

Dichos terrenos no pueden ni deben ser propiedad del señor Piria ni de ninguna otra persona, por tratarse de bienes nacionales de uso público, como así declara á los puertos, abras, ensenadas y costas del territorio oriental, el inciso 2.° del artículo 431 del Código Civil.

Por tal motivo, la Comisión aconseja que se eliminen de dicho artículo las palabras: «en los terrenos de su propiedad». Vuestra Comisión encuentra alguna ambigüedad en la redacción del artículo 9.° del proyecto aprobado por la Honorable Cámara de Representantes, y para aclararlo modifica la redacción de ese artículo, como va en el proyecto que os propone.

En el artículo 13 se fija la cantidad de doscientos mil pesos como indemnización que el Estado deberá pagar en caso de expropiación de las obras y caducidad de la concesión.

Como Vuestra Comisión no ha encontrado antecedente ninguno, como ser presupuesto de las obras ó cálculo aproximado de ellas, que justificara la fijación de dicha cantidad, que reputó un tanto arbitraria, resolvió citar al señor Piria para oir sus explicaciones al respecto.

Este señor expresó que no había hecho presupuesto ni cálculo aproximado de las obras y que esa cantidad se había determinado por la Comisión de Fomento de la Honorable Cámara de Representantes.

En esa entrevista el señor Piria manifestó espontáneamente, cuando se trataba de aclarar el alcance de los artículos 14 y 15, que á los efectos de la caducidad de la concesión y de la trasmisión de las obras del puerto, ya fuera por la expiración de los noventa (90) años, á que se refiere el artículo 12, ya fuera por la expropiación á que se refiere el artículo 13, se considerarían comprendidas en las dichas obras no sólo las referidas en el artículo 14 del proyecto, sino también el ferrocarril sobre el muelle, guinches y las construcciones que se hagan para el servicio del puerto. Manifestó también que estaba conforme en que se redujeran á diez los veinte años que el artículo 13 señala para la expropiación.

Para dejar constancia de las manifestaciones del señor Piria, el Presidente de la Comisión le dirigió una carta, que le fué contestada en los términos siguientes:

«Montevideo, 24 de Mayo de 1907.—Señor doctor don B. M. Cuñarro.—Presente. «— Distinguido señor: Contestando su «atenta de hoy, debo manifestarle que no «tengo ningún inconveniente que se limi«te á diez años en vez de veinte, como lo «sancionó la Honorable Cámara, el tér«mino para la expropiación del puerto á «construirse en Piriápolis.

«Que en el precio de la expropiación ya «establecido deben entrar — mejor — estar «comprendidas todas las obras que se ha«gan en el puerto, como ser: escollera, «obras de mampostería, ferrocarril sobre «el muelle y en los terrenos que se ceden, «dragados, guinches, construcciones que «se realicen en los mismos terrenos men«cionados y la faja de terreno que va com«prendida según el proyecto menciona«do.—Dejando satisfecho su deseo, me es «grato saludarlo atentamente.—Su afec«tísimo y seguro servidor.—*Francisco «Piria*».

El artículo 13.° sería modificado fijando el plazo de diez años, en vez de los veinte que señala el proyecto sancionado por la Honorable Cámara de Representantes, y agregando á su final las palabras: «siempre que acredite debidamente, haberse invertido en dichas obras, una cantidad no menor».

El artículo 14.° se amplía con lo que se establece en el artículo 15, respecto de las obras que se incluirán en la expropiación; suprimiéndose este último artículo.

En el artículo 16.° os propone al final lo siguiente: «sin indemnización alguna».

De conformidad con las consideraciones expuestas y las enmiendas enunciadas, se modifica el proyecto en los artículos siguientes:

Artículo 1.° Autorízase á don Francisco Piria para construir y explotar un puerto que se denominará «Piriápolis», en el paraje conocido por Puerto del Inglés, en el Departamento de Maldonado.

Artículo 9.° El concesionario trasmite gratuitamente y escriturará á favor del Estado la propiedad de una faja de terrenos de tres hectáreas, dentro del que debe encontrarse el arranque del rompeolas del puerto proyectado.

El concesionario podrá usar dicho terreno, en la parte que no necesite el Estado para las oficinas públicas, hasta que no ocurra alguno de los casos á que se refieren los artículos 12 y 13 de esta ley.

Art. 13. Transcurridos diez años después de la terminación de las obras del puerto, el Estado tendrá la facultad de expropiarlas, pagando al concesionario la suma de doscientos mil pesos, siempre que acredite debidamente haberse invertido en dichas obras una cantidad no menor.

Art. 14. A los efectos de los artículos 12 y 13, se consideran obras del puerto, los dragados realizados para aumentar la profundidad de la zona abrigada, como sus accesos, escolleras, rompeolas de abrigo, las instalaciones de arrimo que se hagan, ferrocarril sobre el muelle y en los terrenos que se ceden, guinches, construcciones que se hagan en las tres hectáreas de terreno á que se refiere el artículo 9.° y en general todo lo que constituye la infrastructura y superstructura de las obras del puerto y funcionamiento de éste.

Art. 16. Tal como está, agregándole al final las palabras «sin indemnización alguna.»

En la forma que deja expresada, la Comisión dictaminante es de parecer que debe ser aprobado el proyecto de puerto en Piriápolis.

Sala de la Comisión. Montevideo, 10 de Junio de 1907.

Benito M. Cuñarro.
Diego Pons.
Francisco J. Ros.

CITACIÓN

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, 13 de Junio de 1907.

La Honorable Cámara de Senadores se reune mañana á las 3 y 30 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Segunda discusión del proyecto de ley, que modifica el artículo 56 de la de Octubre de 1904 sobre jubilaciones y pensiones civiles.

Primera discusión del proyecto de decreto que concede pensión á la señora Manuela Burgueño, hija del guerrero de la independencia don Tomás Burgueño.

Primera discusión del proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo á emitir títulos á ubicar tierras fiscales.

M. Magariños Solsona, 1er. Secretario.

PODER EJECUTIVO

Departamento del Interior

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 13 de Junio de 1907

Se pasan á la Contaduría General:

Jefatura Política del Salto—Movimiento de Caja por Mayo ppdo.

Jefatura Política del Durazno — Movimiento de Caja por Abril último.

Jefatura Política de San José — Movimiento de Caja por Mayo último.

Juzgado Letrado de Cerro Largo—Inversión del presupuesto de Mayo último.

Juzgado Letrado de Río Negro—Inversión del presupuesto de Mayo último.

Juzgado Letrado de Florida—Su presupuesto por Junio corriente.

Juzgado Letrado de Durazno — Inversión del presupuesto de Mayo último.

Juzgado Letrado del Durazno—Su presupuesto por Junio corriente.

Juzgado Letrado del Salto—Presupuesto por Junio corriente.

Juzgado Letrado de Montevideo — Su presupuesto por Junio corriente.

Juzgado Letrado de Montevideo — Inversión del presupuesto de Mayo ppdo.

Juzgado Letrado de Cerro Largo—Su presupuesto por Junio corriente.

Junta Electoral de la Capital—Su presupuesto por Junio corriente.

Junta Electoral de Artigas—Su presupuesto por Junio corriente.

Junta Electoral de Soriano—Su presupuesto por Junio corriente.

Junta Electoral de Colonia—Su presupuesto por Junio corriente.

Juzgado Letrado de Instrucción 2.° Turno—Su presupuesto por Junio corriente.

Juzgado Letrado del Crimen 2.° Turno—Su presupuesto por Junio corriente.

Archivo General Administrativo — Su presupuesto por Junio corriente.

Archivo General Administrativo—Movimiento de Caja por Mayo último.

Registro General de Poderes—Inversión del presupuesto de Mayo último.

DIARIO OFICIAL—Movimiento de Caja por Mayo último.

Juzgado Letrado de Río Negro—Su presupuesto por Junio corriente.

Juzgado Letrado de Instrucción 1er. Turno—Su presupuesto por Junio corriente.

Juzgado de Comercio 2.° Turno—Inversión presupuesto de Mayo último.

Juzgado Letrado de Rocha—Su presupuesto por Junio corriente.

Juzgado de Comercio 2.° Turno—Su presupuesto por Junio corriente.

Juzgado de Instrucción 3er. Turno—Remite su presupuesto por Junio corriente.

Jefatura Política de Colonia — Movimiento de Caja por Mayo ppdo.

—Se devuelven á la Jefatura Política de la Capital los antecedentes solicitados por dicha Jefatura, para llevar á escritura pública ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda, la propuesto para el suministro de rancho.

—Se contesta á la Jefatura Política de la Capital que se tendrá presente la solicitud elevada por esa Jefatura, del auxiliar depositario de la comisaría de órdenes don Jorge S. Ballesteros, pidiendo aumento de sueldo.

—Se concede la autorización solicitada por la Jefatura Política de la Capital para contratar, previo llamado á licitación, el servicio de barbero que actualmente se hace por cuenta del personal.

—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene la nota de la Jefatura Política de la Capital proponiendo la terna compuesta de los doctores Valentín Alvarez, Rafael E. Rodríguez y Ramón Landívar, para llenar una vacante de médico forense de Extramuros.

—Se devuelven á la Jefatura Política de la Capital los antecedentes relativos á la reconstrucción de la comisaría de la 7.° sección.

—Se devuelve á la Jefatura Política de Rivera, el estado de los pasajes expedidos por esa Jefatura durante el mes de Abril próximo pasado.

—Se devuelve á la Jefatura Política de Canelones, el estado de los pasajes expedidos por esa Jefatura durante el mes de Abril próximo pasado.

—Pasa á la Contaduría General una nota del Juzgado Letrado de Instrucción de 2.° Turno, comunicando que ha sido nombrado portero de ese Juzgado, don Juan B. Barelli, en reemplazo de don Cipriano Uriarte, que renunció.

—Pasa á la Dirección General de Correos, para su conocimiento, una nota del Ministerio de la Guerra, comunicando que se ha concedido privilegio de paquete á los vapores: ingleses «Saint Dustan», «Saint Andrews», «Harley» y «Trader»; noruego «Rags» y alemán «Sigmaringen».

—Pasa á la Jefatura Política de Rocha, para que se dirija al Juzgado respectivo, en el sentido solicitado—una nota del Ministerio de Relaciones Exteriores, pidiendo, á solicitud de la Legación Argentina en ésta, se expida un testimonio de la partida de defunción de don Manuel Sevanne ó Seoanne, fallecido en la catástrofe del vapor «Poitou».

—Pasan á la Contaduría General, á sus efectos, los estados de la renta recaudada en Marzo próximo pasado por el Registro General de Poderes.

—Pasa á la Contaduría General, una nota del Superior Tribunal de Justicia, comunicando que ha nombrado á don Ma-

riano Escolás para portero de la Fiscalía de Menores, en sustitución de don José Canedo, que renunció.

—Pasa á la Jefatura Política de la Capital una nota del Ministerio de la Guerra comunicando que se ha concedido permiso á los señores Carlisle. Crocker y C.ª, para enviar á Nico Pérez, consignados á las obras del Ferrocarril de Batlle y Ordóñez á Centurión, 25 cajones de dinamita.

—Nota al Jefe Político de Minas comunicándole lo anterior.

—Pasa á la Contaduría General, á sus efectos, el estado demostrativo de la inversión de $ 742.50, asignados á la Fiscalía del Crimen de tercer turno, para gastos de instalación.

—Se transcribe al Ministerio de Obras Públicas, la ley autorizando á la Junta Económico-Administrativa de Canelones para hacer obligatorio el adoquinado en varias calles de Guadalupe.

—Idem ídem á la Junta Económico-Administrativa de Canelones.

—Pasa al Consejo Penitenciario, á los efectos solicitados, una nota del Ministerio de Guerra y Marina, pidiendo se ordene al Consejo Penitenciario reciba del Estado Mayor al penado militar cabo Arsenio Amarillo, condenado á 5 años y 6 meses de presidio.

La Secretaría.

Dirección General de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

INTERIOR

Azune Manuel	Núñez M. Tomasa
Alvarez Agustín	Pizzo Félix de
Critaldi Pedro	Rodríguez S.
González Amancio	Romero María E.
Graziani Catalina	Santos Adela de los
Jardi Francisco	Silva Laura
Lozarte Dominga	Serre Miguel
Luz Marcial	Valadán Elvira

EXTERIOR

Gandolfo Juan E.	Pugliesi Giulia
Llabres y Homar J.	Ramos Bello José
López Antonio	

Montevideo, 13 de Junio de 1907.

Juan Bruséo, Jefe de la Oficina

DEPARTAMENTO DE Relaciones Exteriores

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 13 de Junio de 1907

SECCIÓN PROTOCOLO

Legación de Italia—Solicita la extradición, en tránsito, de N. N.—Se acusa recibo y se oficia al Ministerio de Guerra y Marina en el sentido solicitado por la Legación de Italia.

—Legación de Norte América—Por orden de su Gobierno invita al de la República para que se haga representar por medio de delegados en el Sexto Congreso Internacional Dermatológico, que tendrá lugar en la ciudad de Nueva York en Septiembre próximo.—Se acusa recibo agradeciendo la invitación y se remite copia de esta nota y la invitación anexa al Ministerio del Interior, á sus efectos.

—Consulado General de la República en Bolivia—Comunica que ha hecho llegar á su alto destino la carta autógrafa dirigida por el Excmo. Señor Presidente de la República al Excmo. Señor coronel don Ismael Montes, Presidente de la República de Bolivia.—A sus antecedentes.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Acusa recibo de la nota de este Ministerio con la que se acompañaba otra de la Legación de la República en la Argentina y copia del decreto dictado por el Gobierno de aquel país, prorrogando por tres meses los efectos del de 4 de Febrero de este año, que autoriza la importación de productos de origen animal, mediante un testimonio de la Legación del país de donde proceden.—Enterado, á sus antecedentes.

—Se expidió una copia de la nómina del Cuerpo Diplomático Nacional.

—Superior Tribunal de Justicia — Comunica que se ha remitido al Juzgado Letrado Departamental de Paysandú, el exhorto librado á dicho Juez por el de primera instancia en lo Criminal de la 2.ª Circunscripción Judicial de Entre Ríos.—Enterado, á sus antecedentes.

—Se expide un pasaporte á favor del señor Anselmo C. Monge.

SECCIÓN CONSULAR

Consulado de la República en Nápoles—S. S. el señor Cónsul Héctor Vollo, remite su firma autógrafa y la del Vicecónsul señor Giovanni Moglia, para ser anotadas en el Registro respectivo de este Ministerio.—Se acusa recibo, expresándose que envíe dichas firmas en las fórmulas impresas que se distribuyeron en oportunidad.

—Consulado General de la República en Bélgica—Remite el número 6 del *Boletín Sanitario de los animales domésticos,* publicado por el Ministerio de Agricultura de ese Reino, y el cuadro de estadística demográfica y medical correspondiente á los días del 14 al 20 del mes de Abril del año 1907.—Se acusa recibo y se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública el Boletín del servicio de Policía Sanitaria, y al Consejo Nacional de Higiene el cuadro de estadística medical.

—Consulado de la República en Bélgica—Acompaña un ejemplar del «Programa de estudios del Instituto Comercial de los Industriales de la Provincia de Hainant», en Mous (Bélgica).—Con copia de la nota, se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública el ejemplar que se acompaña, y se acusa recibo.

—Se expidieron siete copias autorizadas y se efectuaron veintiuna inscripciones en Matrículas Consulares.

—Se remite á la Contaduría General copia de una nota del Consulado General en la República Argentina y original la del señor Cónsul de distrito en Buenos Aires referente al despacho del vapor «Colombia».

SECCIÓN ASUNTOS INTERNOS

Consulado General de la República en Francia—Acusa recibo de la nota número 228, relativa á la Habilitación de este Ministerio.—Enterado: archívese.

—Legación de la República en Cuba—Acusa recibo de la circular número 102 y de la copia del decreto referente á la forma en que los Agentes Consulares deberán expedir los certificados de identidad de persona, de comprobación de residencia, constatación de buenas costumbres, etc., etc.—A sus antecedentes.

—Consulado General de la República en Bélgica—Acusa recibo de la nota número 228, relativa á la Habilitación de este Ministerio.—Enterado: archívese.

—Consulado General de la República en España—Comunica que procederá de acuerdo con la nota de este Ministerio de fecha 18 de Marzo ppdo., y que al efecto se dirige al señor Cónsul de la República en Vitoria.—A sus antecedentes.

—Legación de la República en España—Acusa recibo de la nota número 228, relativa á la Habilitación de este Ministerio.—A sus antecedentes.

Resumen estadístico

Resoluciones	
Sección Protocolo	5
Sección Consular	4
Sección Asuntos Internos	5
Total	14
Notas	
Sección Protocolo	4
Sección Consular	8
Sección Asuntos Internos	1
Total	13
Diversas	
Legalizaciones de firmas	7
Inscripciones en Matrículas Consulares	21
Traducciones	3
Pasaportes	1
Copias autorizadas	12
Nómina del Cuerpo Diplomático Nacional, copias	1
Total	45

Total general de actuaciones: 72

La Secretaría.

Departamento de Hacienda

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 13 de Junio de 1907

Contaduría General—El Juzgado de lo Civil de 2.° Turno comunica haberse aprobado la liquidación de los derechos fiscales á percibirse en la sucesión Micaela Januarena de Goñi, cuyo importe asciende á la suma de $ 207.27.

—Contaduría General—El Juzgado de lo Civil de 2.° Turno, comunica que la sucesión de Manuel Guevara, se encuentra exonerada del pago del impuesto de herencias y donaciones.

—Contaduría General—El Procurador Fiscal de la Capital, comunica haberse aprobado la liquidación de los derechos fiscales á percibirse en las siguientes sucesiones: Nicolás Savio, $ 228.39 y Angel Andreoletti, $ 74.52.

—Contaduría General—El Juzgado Letrado Departamental del Durazno comunica que la sucesión de Alejandrina Camarano, se encuentra exonerada del pago del impuesto de herencias.

—Contaduría General—El Juzgado Letrado Departamental de la Florida, comunica haberse aprobado la liquidación de los derechos fiscales á percibirse en la sucesión de Andrés M. Barceló, cuyo importe asciende á la suma de $ 1.974.55.

—Contaduría General—El Juzgado de lo Civil de 3.er Turno, comunica que la sucesión de Arturo Angel Gallego, se encuentra exonerada del pago del impuesto de herencias y donaciones.

—Contaduría General—El Juzgado Letrado Departamental de la Colonia comunica haberse aprobado la liquidación de los derechos fiscales á percibirse en la sucesión de María Magdalena Allio de Pons, cuyo importe asciende á la suma de $ 3.19.

—Contaduría General—El Juzgado Letrado Departamental del Salto, comunica que la sucesión de Bartolomé Dondo, se encuentra exonerada del pago del impuesto de herencias y donaciones.

—Contaduría General—El Agente Fiscal de Rocha comunica haberse aprobado la liquidación de los derechos fiscales á percibirse en la sucesión de Gerónimo Rodríguez, cuyo importe asciende á la suma de $ 9.57.

—Contaduría General—El Juzgado de lo Civil de 2.° Turno, comunica haberse aprobado la liquidación de los derechos fiscales á percibirse en la sucesión Lucinda da Silva Cardozo, cuyo importe asciende á $ 193.88.

—Contaduría General—El Juzgado de lo Civil de 2.° Turno, comunica que las sucesiones de Alejandro Flamant y Angela María Marciana de Guliani, se encuentran exoneradas del pago del impuesto de herencias y donaciones.

—Fiscalía Gobierno de 1er. Turno—Expediente de la señora Elisa Machó de Carlevaro, sobre pensión.

La Secretaría

DEPARTAMENTO DE Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Escuelas nocturnas de adultos

MENSAJE Y PROYECTO DE LEY DEL PODER EJECUTIVO SOBRE ESTABLECIMIENTO EN LA CAPITAL Y CIUDADES DE LA CAMPAÑA.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, 8 de Junio de 1907.

Honorable Asamblea General:

Someto á la alta consideración de Vuestra Honorabilidad el proyecto de ley adjunto, por el que se establecen en toda la República y en las capitales departamentales, escuelas nocturnas para adultos y se aumentan las que funcionan en Montevideo.

Hace algún tiempo que están establecidas en Montevideo *cinco* de esas escuelas, con resultados en general satisfactorios, porque vienen á llenar una verdadera necesidad, dando nociones de lectura, escritura y aritmética á los que por deficiencias de la enseñanza primaria ó por la desidia de los padres ú otras causas, no concurrieron á la escuela en la menor edad.

Tienen estas escuelas también por fin, mantener y perfeccionar en lo posible los conocimientos adquiridos por los que han recibido la instrucción primaria y se han dedicado luego al trabajo que no exige la práctica de la instrucción adquirida.

Llama la atención en las escuelas nocturnas actuales, principalmente en la establecida en el barrio fabril de la Aguada, la asistencia asidua y provechosa de los elementos más humildes de la clase obrera, para los que un movimiento respetable de opinión y diversas iniciativas parlamentarias, piden una limitación en las horas de trabajo, sin preocuparse previamente de buscar el punto de reunión para esos obreros que hoy caerían en la taberna en las horas de la noche, siguiendo fatalmente la senda que lleva al vicio y muchas veces al delito.

La reforma social que tiende á disminuir el esfuerzo cotidiano del hombre en la labor para vigorizar sus condiciones físicas mejorando su moralidad y el nivel intelectual, no se realiza por completo sino dirigiendo al obrero en las horas de descanso al centro de enseñanza que sea á la vez un recreo saludable para su espíritu y un medio de elevar su poder de producción adquiriendo conocimientos siempre útiles en el oficio ó en el arte que profesa.

Fué este ideal de educación de los obreros, que debe empezar por los conocimientos elementales, el que en 1890 inspiró á Goschen la consagración del producto íntegro de un impuesto adicional á los alcoholes para fomentar dicha enseñanza que en la Inglaterra, poderosa en su individualismo, ya había sido objeto de múltiples é importantes iniciativas privadas.

Razonable es que al hombre que trabaja todo el día no se le exija durante las horas de la noche la atención á lecciones monótonas en un ambiente de disciplina silenciosa, porque la enseñanza dada en esta forma, provocaría el ausentismo en la escuela, que sería impotente para luchar con otros centros de atracción malsanos para la moralidad del obrero.

De ahí que los ingleses, con su espíritu práctico y por intermedio de la «Asociación de las escuelas recreativas nocturnas» se hayan preocupado de dar á esos cursos un carácter recreativo por medio de la música, de la declamación, los juegos gimnásticos, la crítica de algún libro leído en clase y las proyecciones luminosas, que, como lo dice «Michael Saetlen», son un auxilio indispensable de la enseñanza en estos nuevos centros de vida intelectual, siempre que se presenten con ellas lo que es verdad, lo que es artístico, lo que es ejemplo.

El Poder Ejecutivo, en el proyecto contempla estas ideas que vienen del extranjero con el prestigio de la experiencia en sociedades adelantadas, ideas que han sido confirmadas como buenas, por los señores directores de las escuelas nocturnas que funcionan en Montevideo, que al contestar una nota pasada por el señor Inspector Nacional, doctor Abel J. Pérez, en la que disponía informasen sobre las deficiencias de los cursos, sostienen que es necesario dar conferencias y hacer en ellas proyecciones luminosas y audiciones fonográficas.

Podrán con el tiempo colaborar en esas conferencias, elementos delegados de otras instituciones científicas ó simples particulares de reconocida ilustración, porque entre nosotros tiene que surgir lo que se llama en otros pueblos extensión universitaria, que no es otra cosa que la aproximación al proletariado de las clases intelectuales, aproximación que en nuestro país tendrá la virtud de conjurar en un próximo porvenir graves perturbaciones que ya empiezan á preocupar á los hombres dirigentes y que son la consecuencia inevitable del contagio de las ideas anárquicas que se han hecho carne en las viejas sociedades europeas.

El proyecto que acompaña á este mensaje es modesto, como corresponde á toda iniciativa, por más trascendental que sea, para asegurar su triunfo inmediato, dejando al tiempo la demostración elocuente de sus ventajas y el encontrar su perfección, dedicándole á la obra bienhechora, recursos de los que hoy no se dispone y mayor suma de energías.

El Poder Ejecutivo reitera á Vuestra Honorabilidad las expresiones de su alta consideración.

CLAUDIO WILLIMAN.

GABRIEL TERRA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo á instalar una escuela nocturna para adultos en cada capital departamental y cinco en Montevideo.

Art. 2.° El Poder Ejecutivo remunerará de rentas escolares los servicios de los maestros que dirijan esos cursos, con un sobresueldo de *veinte pesos* ($ 20) y los auxiliares con *diez pesos* ($ 10) mensuales.

Art. 3.° Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir de las *mismas rentas* hasta la suma de *cinco mil pesos* ($ 5.000) anuales en las compras de útiles, limpieza y cuidado de las escuelas y por una sola vez la suma de *doce mil pesos* ($ 12.000) para la compra de gramófonos, aparatos de proyecciones, etc.

Art. 4.° Comuníquese, etc.

GABRIEL TERRA.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 13 de Junio de 1907

Instituto de Higiene Experimental—Solicitud de Julio Clauzolles sobre introducción de animales.

—Se acusa recibo al Ministerio de Relaciones Exteriores, de la copia de la ley sobre formación del Censo General de la República.

—Se aprueba el nombramiento de Adolfo Mora para portero de la Comisión de Instrucción Primaria de Artigas.

—Instituto de Higiene Experimental—Nota del Consulado del Uruguay en Colón (Entre Ríos) dando cuenta de que no existe enfermedad epizoótica en los ganados de ese Departamento.

—Se acusa recibo al Ministerio de Relaciones Exteriores del «Boletín número 8 del año 1907 del servicio de Policía Sanitaria de los animales domésticos», publicado por el Ministerio de Agricultura de Bélgica.

—Se manda correr la vista fiscal en el expediente marca Corona.

—Instituto de Higiene Experimental—Nota de la Legación del Uruguay en Alemania acompañando el estado demostrativo de los casos de enfermedades contagiosas ocurridas en los ganados de ese país en Marzo último.

—Contaduría General—Comprobantes de la inversión del presupuesto del Instituto para la Predicción del Tiempo, por el mes de Mayo ppdo.

—Se expiden dos pasajes hasta la Estación Cardal á favor de la maestra Alminda P. de Onetto.

La Secretaria.

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

DÍA 13 DE JUNIO.—HORAS: 5.30 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura baja.
Dominan vientos del N. W.
Datos de hoy á las 5 y 30 p. m.:
Barómetro 731.60.
Temperaturas: normal 18.00, á la intemperie 17.5; máxima 20.6, á la intemperie 22.2; mínima 17.5, á la intemperie 8.6.
Viento N. N. W., 25 kilómetros por hora.
Altas presiones al N. W.
Bajas alrededor de Zárate.
Mal tiempo con vientos fuertes del Sur.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Obras Públicas

Navegación del río Negro

PAGO DE LOS GASTOS OCASIONADOS POR LA CONSTRUCCIÓN DE DOS RAMALES DE LA LÍNEA TELEFÓNICA.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 7 de Junio de 1907.

En mérito de lo manifestado por la Oficina Hidrográfica, apruébanse las cuentas de las gastos originados por la Oficina de Navegación de los Ríos del Interior con motivo de la construcción de dos ramales de la línea telefónica al servicio de la navegación del río Negro, uno hasta la Estación «Las Cañas» y el otro hasta la Estación Paso de Pereira.

Dichas cuentas proceden de jornales de obreros ocupados en la referida construcción y corresponden al mes de Abril y seis días de Mayo, ascendiendo su importe á ciento diez y siete pesos con diez y seis centésimos.

Líbrese la orden de pago correspondiente á la citada suma, imputándose á los recursos creados por la Ley de Vialidad y Obras Públicas de 13 de Octubre de 1905.

Autorízase á la Oficina Hidrográfica para presupuestar desde el mes de Mayo próximo pasado, en la planilla de la Oficina del Tráfico, dos guardahilos destinados á la conservación y cuidado de las líneas telefónicas al servicio de la navegación del río Negro, con la asignación de treinta y veinte pesos mensuales respectivamente, que se imputarán también á la expresada Ley de Vialidad y Obras Públicas.

Comuníquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

ASIGNACIÓN PARA ARTÍCULOS DE CONSUMO DE LAS EMBARCACIONES DEL TRÁFICO

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 7 de Junio de 1907.

Vistas las notas de la Oficina Hidrográfica solicitando autorización para presupuestar la suma mensual de mil pesos con destino á los gastos de conservación y funcionamiento de la navegación del río Negro;

Considerando que la referida suma se destina principalmente á la adquisición de elementos imprescindibles para el movimiento de los vaporcitos que efectúan aquella navegación y cuya provisión no puede dilatarse,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Oficina Hidrográfica para incluir desde el corriente mes, en el presupuesto de la Oficina de Navegación de los Ríos, la suma de mil pesos mensuales destinados á la adquisición de carbón, pintura, aceite, estopa, útiles de consumo, etc., para el servicio de las embarcaciones que hacen la navegación del río Negro.

La expresada suma se imputará á los recursos creados por la Ley de Vialidad y Obras Públicas de fecha 13 de Octubre de 1905, debiendo la Oficina dar cuenta documentada de la inversión de dicha suma.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda y á la Oficina Hidrográfica á sus efectos.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 13 de Junio de 1907

Ferrocarril Central—Con lo informado por el Departamento Nacional de Ingenieros se devuelven al Ministerio de Hacienda, á sus efectos, las siguientes solicitudes de dicho Ferrocarril, pidiendo autorización para vender materiales usados é inservibles para la Empresa:—Al señor G. Reboratti, 50.000 kilos fierro viejo; al señor José Canabal, 100 clavos de vía; al señor Vicente Aguirre Bengoa, 500 durmientes viejos; al señor Breuss y Frey (de Colonia Suiza), 400 durmientes viejos; y al señor J. Caorsi (de Durazno), 6 rieles viejos.

—Se dirige nota al señor Director de la Oficina Hidrográfica á fin de que disponga la remisión al Ministerio de todos los antecedentes relacionados con la contratación y ejecución de las obras del «Faro de Lobos».

—Comisión Auxiliar de San Juan Bautista—Se pasa á informe de la Inspección General de Vialidad la nota de dicha Comisión solicitando se provea de un bote al encargado de la conservación del puente sumergible del río Santa Lucía, destinado á la limpieza de las resacas que se acumulan en el puente.

—Jefatura Política de Soriano—Con lo informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, se devuelve al Ministerio del Interior la nota de dicha Jefatura, solicitando se suspenda la tramitación del expediente relativo á obras de reformamiento en el edificio de la misma y se la autorice á proyectar, por intermedio de la Inspección Técnica, un plan general de reformas que abarque todo el edificio.

—Departamento Nacional de Ingenieros—Se pasan á dicha oficina las cuentas relativas á egresos, productos y gastos de las líneas en explotación correspondientes al mes de Abril ppdo., de los Ferrocarriles Midland, Norte del Uruguay y Uruguayo del Este.

—Ministerio del Interior—Se le remite, á fin de que se sirva pasarlo al Consejo Nacional de Higiene á los efectos indicados por el Departamento Nacional de Ingenieros, el expediente relativo á la construcción de un horno crematorio en la Isla de Flores y prueba del mismo.

—Comisión Auxiliar de San Juan Bautista—Se pasa á informe de la Inspección General de Vialidad la nota de dicha Comisión, solicitando la confección de un reglamento de tránsito por el puente sumergible del río Santa Lucía, y de las obligaciones del guarda, y deberes del encargado de la conservación del camino de acceso al mismo.

—Inspección Técnica Regional Núm. 6—Se pasa al Departamento Nacional de Ingenieros, á los efectos solicitados, la nota de dicha Inspección, que ha remitido la de Vialidad, en la que pide un nivel «Egault», para practicar los estudios definitivos de la carretera de Punta del Este.

—Junta Económico-Administrativa de Canelones—Con lo informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, se devuelve al Ministerio del Interior, á sus efectos, la nota de dicha Junta solicitando copia del plano catastral de aquel Departamento.

—Se pasa al Ministerio del Interior, para su resolución definitiva, el expediente relativo á la petición presentada ante la Junta del Salto por los vecinos del pueblo Constitución, solicitando la apertura de un camino en línea recta desde la ciudad del Salto al referido pueblo, á la que se oponen el Banco Italiano del Uruguay y la señora María G. de Dondo, en cuyos antecedentes el Ministerio ha dictado resolución opinando al respecto.—Dicha resolución se comunica á la Junta ya referida y al Departamento Nacional de Ingenieros.

—Se evacúa la consulta formulada por el Jefe de la Inspección Técnica Regional número 7 respecto á si el ayudante de esa Inspección está autorizado para expedir pasajes por comisión del servicio. Se le contesta que de acuerdo con la resolución adoptada por el Ministerio de Fomento, sólo los jefes de Inspección están habilitados para expedir esos pasajes.

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 13 de Junio de 1907

Juana y Carlota Olazagasti, hijas de capitán de inválidos — Por traspaso de cédula y pensión.—Repóngase el timbre.

—Estado Mayor General — Relaciones de jefes, oficiales y tropa que se han presentado para justificar su actuación en la Defensa de Montevideo.—Informe la Contaduría.

—Ministerio del Interior—Comunica que fué nombrado Comisario de Órdenes de la Jefatura de Río Negro, el teniente coronel Benito Marichal.—Comuníquese.

—Paulina y Angela Páez, menores—Cédula y pensión—A la Contaduría General.

—Antonio D. y M. Lussich—Solicitan pago de $ 300.— por la subvención acordada al vapor «Tabaré», correspondiente á Mayo ppdo.—Al Ministerio del Interior.

—Carmen S. Mayol, menor—Pide un duplicado de cédula.—Al Ministerio del Interior.

—Atilio B. Moreno, capitán—Por aumento de pensión.—Al Estado Mayor General.

—Trabucati y C.ª—Permiso para embarcar con destino á Rocha 4000 tiros para revólver.—Concedido.

—Trabucati y C.ª—Permiso para embarcar con destino á La Paloma 2.000 tiros para revólver.—Concedido.

—Carlisle Crocker y C.ª—Permiso para sacar del Polvorín Nacional 54 cajones pólvora para cazar.—Concedido.

—Miguel A. Favaro—Permiso para retirar del Polvorín del Cerro 9 cajones conteniendo pólvora en tarros, para cazar.—Concedido.

—Carlisle Crocker y C.ª—Permiso para sacar del Polvorín Nacional y remitir á Toledo y Estación Isla Mala 10 cajones dinamita Forcite y 10 ídem del mismo explosivo respectivamente.—Concedido.

—Ídem ídem—Permiso para desembarcar un cajón conteniendo 23 revólvers y 10 pistolas.—Concedido.

—Juan M. Mailhos—Permiso para embarcar con destino al Carmelo 1 cajón con 500 tiros de revólver, 8 revólvers, 1 pistola, 2 kilos pólvora y 100 tiros Lebet.—Concedido.

La Secretaría.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires, con 91 pasajeros.
—Vapor italiano «Siena», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Arabistan», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Voltaire», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor nacional «París», de Asunción y escalas, con 214 pasajeros.
—Vapor alemán «Neko», de Coronel, sin pasajeros.
—Vapor italiano «Lombardía», de Buenos Aires, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés «Southern Cross», para Liverpool, sin pasajeros.
—Vapor italiano «Siena», para Génova y escalas, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Pontos», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor holandés «Delfland», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Malvinas», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Bellgrano», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Viena», para Salto y escalas, con 87 pasajeros.
—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 76 pasajeros.
—Vapor argentino «Paraguay», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor italiano «Lombardía», para Génova, con 39 pasajeros.

PARTES

Los de la fecha, de la cañonera nacional «Suárez» y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, 13 de Junio de 1907.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado del Crimen de 1.er turno

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADOS EN LA CAUSA SEGUIDA Á ARTURO GARCÍA, POR HOMICIDIO.

VEREDICTO

El Jurado declara estar probado:

Primero: Que el día 17 de Mayo de 1906, siendo como las 9 de la noche, el procesado y Julián Brígido Español llegaron á la esquina de Médanos é Isla de Flores, y sin cambio de palabra ó discusión, el segundo le dió al primero un puñetazo en la cara.—Que el procesado sacó el cuchillo que llevaba y era de Español, para defenderse, y en la lucha le fué arrebatada el arma por este último, quien le tiró una puñalada con ella, rasgándole el saco á su adversario. Que continuando la lucha para apoderarse del arma, el prevenido García, dió un tirón con ella cortándole los dedos á Español, al querer éste retenerla. Que adueñado del cuchillo el prevenido García, le infirió á su adversario dos heridas, una en el cuarto espacio intercostal, leve, y otra en el abdomen, de carácter grave;

Segundo: Que Español falleció en el Hospital de Caridad á los cuatro días de ser herido, á consecuencia de una peritonitis con infección;

Tercero: Que el prevenido García y Español se hallaron en la referida esquina de Médanos é Isla de Flores porque el segundo invitó al primero á salir á la calle, porque tenía que hablarle. Y esa invitación fué hecha esa misma noche, poco antes, en el cuarto en que se hallaba Teresa De Vitta y con la cual había vivido Español;

Cuarto: Que la Teresa esa noche había resuelto dejar á Español y hacer vida conyugal con el prevenido García;

Quinto: Que la manifestación de Teresa fué hecha en presencia de García y Español, y á pedido de ambos:

Sexto: Que á Español le dió un desmayo ó ataque, cuando la Teresa le hizo presente que no quería vivir más con él, por los malos tratamientos que le daba. Que durante ese ataque, se le cayó el cuchillo que llevaba, el que fué tomado por García, para guardarlo.

Séptimo: Que el prevenido ha tenido buena conducta antes del hecho.

Y lo firman, de que doy fe.—*Pastor.—Cardellino.—Amazo. — Bazterrica. — Cipolina.*

Carlos Ladereche, Escribano Público.

SENTENCIA

Vista en juicio público y en primera instancia esta causa, seguida de oficio á Arturo García, por muerte de Julián Brígido Español.

Resultando que el Ministerio Público, reputa el hecho cometido por el reo, como un homicidio ejecutado con exceso de defensa y pide que se le imponga la pena de cinco años de penitenciaría.

Atento lo expuesto en el precedente veredicto; y

Considerando que con arreglo á las declaraciones del Jurado, debe aceptarse la calificación que hace el Ministerio Público del hecho que motiva esta causa.

En efecto: hubo agresión ilegítima por parte del extinto, al pegar un puñetazo al procesado, sin que de éste existiera provocación suficiente. Ahora bien: ¿el medio empleado para repeler la agresión fué racional—ó, en otros términos—fué proporcional á la agresión el medio empleado por García para repelerla y en sus actos no hubo algo de venganza ó de

arrebato? El Jurado nos dice que Español y el acusado salieron juntos y al llegar á la esquina de Médanos é Isla de Flores, el primero dió á su compañero un puñetazo en la cara; éste sacó el cuchillo que llevaba y que era de su agresor,quien se lo arrebató, tirándole una puñalada que le rompió el saco y por fin pudo recuperarlo cortándole á Español la mano izquierda, al dar el tirón para arrebatárselo; y adueñado de él, le infirió dos heridas. Relatados así los hechos, es evidente que la situación de García era muy favorable con relación á la del contrario, cuando le dió las dos puñaladas, pues ya estaba herido en una mano, es decir, se encontraba en una situación de inferioridad para luchar con él. Además, el Jurado no dice que la agresión por parte de Español continuó después de la herida en la mano; de modo que nada hace suponer que el estado de defensa por parte de García siguiese y fuera preciso herir hasta por dos veces, para contener á su adversario. García hirió cuando ya no tenía necesidad de defenderse, porque nadie lo atacaba.

Por otra parte, el procesado no se encontraba en el caso del que es atacado de improviso ó á raíz de una discusión, ignorando qué clase de arma trae su atacante.

No; á él constábale que Español no tenía armas, pues su cuchillo se le había caído momentos antes, durante un desmayo, y estaba en su poder. No tenía, pues, que temer una agresión que pusiera en peligro su vida, por cuanto el ataque era á mano limpia, y aún en esa forma, no podía ser de mayores consecuencias, por cuanto cuando él hirió, ya su adversario tenía una mano imposibilitada. Todas las ventajas estaban de su parte, con el agregado de que le eran conocidas y sabía cómo podía luchar.—La noche y el lugar tampoco pueden tener mayor valor en pro del reo. No fué un encuentro casual, de improviso; al contrario, salieron juntos del cuarto en donde estaba la Teresa, entraron en un almacén cercano y juntos siguieron su marcha hasta el lugar del incidente.—El despoblado y la falta de luz son circunstancias que han de tenerse en cuenta,cuando un hombre se ve atacado por un desconocido y más por un enemigo, cuyas intenciones ignora, como también ignora con qué clase de armas viene para asegurar y hacer más eficaz el ataque. — En esta situación, el que se defiende tiene derecho, pues es humano, á suponer lo peor, es decir, que su gratuito agresor viene con las peores intenciones y trae las armas apropiadas para ocasionarle, de un modo rápido y seguro, el mayor daño posible y entonces es legítimo que utilice cualquier medio de defensa que tenga á su alcance. Nada de esto pasaba con García. Sabía con quién luchaba, por qué lo atacaban y la situación de inferioridad de su contrario, cuando le infirió las dos heridas que menciona el veredicto.

Considerando: que una de esas lesiones produjo una peritonitis, primero, y después la muerte, según se lee en las proposiciones 3.ª y 4.ª del veredicto y lo expone el informe de f. 21.

Considerando: que no siendo racional la actitud de García cuando hirió á Español, como se deja dicho, le es aplicable el artículo 331 inciso 3.° del Código Penal, por cuanto se excedió al repeler la agresión.

Considerando: que además de la disminución específica de tres grados que puede hacerse á la pena señalada para el homicidio, hay que hacer una nueva rebaja en virtud de la buena conducta del reo, que se da por probada (7.ª proposición).—Por estos fundamentos y lo dispuesto en los artículos 317, 91, 70, 37, 36, 35 y 18 inciso 7.° del Código Penal, debidamente juzgando, fallo: Condenando á Arturo García á la pena de tres años de penitenciaría con quince días de reclusión celular, individual y continua, siendo de su cargo las costas causadas.

Se le descontará en forma el tiempo que lleva de prisión. Y si no fuere apelada dentro del término legal, dése cuenta.

Publíquese.

José Pastor.

Turnos de los Tribunales, Juzgados Letrados y Fiscalías

AÑO DE 1907

Tribunal de primer turno, Sarandí 122. —Presidente: doctor don Laudelino Vázquez; ministros: doctor don Cristóbal Salvañach, doctor don Carlos A. Fein.

Juzgado Letrado de Comercio de primer turno, Rincón 109.—Juez: doctor don Juan A. Saráchaga.

Juzgado Letrado del Crimen de segundo turno, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don Ramón Montero y Paullier.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 28 á 2 de Febrero.
Febrero 11 á 16, 25 á 2 de Marzo.
Marzo 11 á 16, 25 á 30.
Abril 8 á 13, 22 á 27.
Mayo 6 á 11, 20 á 25.
Junio 3 á 8, 17 á 22.
Junio 1 á 6, 15 á 20, 29 á 3 de Agosto.
Agosto 12 á 17, 26 á 31.
Septiembre 9 á 14, 23 á 28.
Octubre 7 á 12, 21 á 26.
Noviembre 4 á 9, 18 á 23.
Diciembre 2 á 7, 16 á 21.

Tribunal de segundo turno, Sarandí 120.—Presidente: doctor don Luis Piera; ministros: doctor don Saturnino Alvarez, doctor don Domingo González.

Juzgado Letrado de Comercio de segundo turno, Rincón 89.—Juez: doctor don Julio Bastos.

Juzgado Letrado del crimen de primer turno, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don José Pastor.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26.
Febrero 4 á 9, 18 á 23.
Marzo 4 á 9, 18 á 23.
Abril 1 á 6, 15 á 20, 29 á 4 de Mayo.
Mayo 13 á 18, 27 á 1.° de Junio.
Junio 10 á 15, 24 á 29.
Julio 8 á 13, 22 á 27.
Agosto 5 á 10, 19 á 24.
Septiembre 2 á 5, 16 á 21, 30 á 5 de Octubre.
Octubre 14 á 19, 28 á 2 de Noviembre.
Noviembre 11 á 16, 25 á 30.
Diciembre 9 á 14, 23 á 25.

Turno para los Juzgados de lo Civil é Intestados en 1907

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, Rincón 63.—Juez: doctor don Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 25 y 26.
Febrero 11 á 16.
Marzo 4 á 9, 25 á 30.
Abril 15 á 20.
Mayo 6 á 11, 27 á 1.° de Junio.
Junio 17 á 22.
Julio 8 á 13, 29 á 3 de Agosto.
Agosto 19 á 24.
Septiembre 9 á 14, 30 á 5 de Octubre.
Octubre 21 á 26.
Noviembre 11 á 16.
Diciembre 2 á 7, 23 á 24.

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de segundo turno, Rincón 52.—Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 28 á 2 de Febrero.
Febrero 18 á 23.
Marzo 11 á 16.
Abril 1.° á 6, 22 á 27.
Mayo 13 á 18.
Junio 3 á 8, 24 á 29.
Julio 15 á 20.
Agosto 5 á 10, 26 á 31.
Septiembre 16 á 21.
Octubre 7 á 12, 28 á 2 Noviembre.
Noviembre 18 á 23.
Diciembre 9 á 14.

Juzgado Letrado de lo civil é intestados de tercer turno, Sarandí 158.—Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero......
Febrero 4 á 9, 25 á 2 de Marzo.
Marzo 18 á 23.
Abril 8 á 13, 29 á 4 de Mayo.
Mayo 20 á 25.
Junio 10 á 15.
Junio 1 á 6, 22 á 27.
Agosto 12 á 17.
Septiembre 2 á 7, 23 á 28.
Octubre 14 á 19.
Noviembre 4 á 9, 25 á 30.
Diciembre 16 á 21.

Turnos para los asuntos de menores é incapaces en 1907

Juzgado Letrado Departamental, calle Treinta y Tres 159.—Juez: doctor don Domingo Pittamiglio.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 1 á 5—28 á 2 de Febrero.
Febrero 25 á 2 de Marzo.
Marzo 25 á 6 de Abril.
Abril 29 á 4 de Mayo.
Mayo 27 á 1 de Junio.
Junio 24 á 29.
Julio 22 á 27.
Agosto 19 á 24.
Septiembre 16 á 21.
Octubre 14 á 19.
Noviembre 11 á 16.
Diciembre 9 á 14.

Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno, Rincón 63.—Juez: doctor don Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 7 á 12.
Febrero 4 á 9.
Marzo 4 á 9.
Abril 8 á 13.
Mayo 6 á 11.
Junio 3 á 8, 1 á 6 de Julio.
Julio 29 á 3 de Agosto.
Agosto 26 á 31.
Septiembre 23 á 28.
Octubre 21 á 26.
Noviembre 18 á 23.
Diciembre 16 á 21.

Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno, Rincón 52.—Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 14 á 19.
Febrero 11 á 16.
Marzo 11 á 16.
Abril 15 á 20.
Mayo 13 á 18.
Junio 10 á 15.
Julio 8 á 13.
Agosto 5 á 10.
Septiembre 2 á 7, 30 á 5 de Octubre.
Octubre 28 á 2 de Noviembre.
Noviembre 25 á 30.
Diciembre 23 á 28.

Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno, Sarandí 158. — Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 21 á 26.
Febrero 18 á 23.
Marzo 18 á 23.
Abril 22 á 27.
Mayo 20 á 25.
Junio 17 á 22.
Julio 15 á 20.
Agosto 12 á 17.
Septiembre 9 á 14.
Octubre 7 á 12.
Noviembre 4 á 9.
Diciembre 2 á 7.

Fiscalía del Crimen de primer turno —Colonia 134.—Fiscal: doctor don Emilio J. de Aréchaga.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 25 á 26.
Febrero 11 á 16.
Marzo 4 á 9, 25 á 30.
Abril 15 á 20.
Mayo 6 á 11, 27 á 1.° de Junio.
Junio 17 á 22.
Julio 8 á 13, 29 á 3 de Agosto.
Agosto 19 á 24.
Septiembre 9 á 14, 30 á 5 de Octubre
Octubre 21 á 26.
Noviembre 11 á 16.
Diciembre 2 á 7, 23 á 24.

Fiscalía del crimen de segundo turno —calle Cuareim 146.—Fiscal: doctor don Leopoldo Mendoza y Durán.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 28 á 2 de Febrero.
Febrero 18 á 23.
Marzo 11 á 16.
Abril 1 á 6, 22 á 27.
Mayo 13 á 18.
Junio 3 á 8, 24 á 29.
Julio 15 á 20.
Agosto 5 á 10, 26 á 31
Septiembre 16 á 21.
Octubre 7 á 12, 28 á 2 de Noviembre.
Noviembre 18 á 23.
Diciembre 9 á 14.

Fiscalía del crimen de tercer turno —Mercedes 186.—Fiscal: doctor don Teófilo D. Piñeyro.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero ... ...
Febrero 4 á 9, 25 á 2 de Marzo.
Marzo 18 á 23.
Abril 8 á 13, 29 á 4 Mayo.
Mayo 20 á 25.
Junio 10 á 15.
Julio 1.° á 6, 22 á 27.
Agosto 12 á 17.
Septiembre 2 á 7, 23 á 28.
Octubre 14 á 19.
Noviembre 4 á 9, 25 á 30.
Diciembre 16 á 21.

Turnos de los Juzgados Letrados de Instrucción

Primer turno, Río Negro 184 a. — Juez: doctor don Juan José Gomensoro

Días de recepción de asuntos nuevos:
Diciembre 31 á 7 de Enero.
Enero 21 á 28.
Febrero 11 á 18.
Marzo 4 á 11, 25 á 1.° de Abril.
Abril 15 á 22.
Mayo 6 á 13, 27 á 3 de Junio.
Junio 17 á 24.
Julio 8 á 15, 29 á 5 de Agosto.
Agosto 19 á 26.
Septiembre 9 á 16, 30 á 7 de Octubre.
Octubre 21 á 28.
Noviembre 11 á 18.
Diciembre 2 á 9, 23 á 30.

Segundo turno, Río Negro 184 a.—Juez: doctor don Alfredo Furriol

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 7 á 14, 28 á 4 de Febrero.
Febrero 18 á 25.
Marzo 11 á 18.
Abril 1 á 8, 22 á 29.
Mayo 13 á 20.
Junio 3 á 10, 24 á 1.° de Julio.
Julio 15 á 22.
Agosto 5 á 12, 26 á 2 de Septiembre.
Septiembre 16 á 23.
Octubre 7 á 14, 28 á 4 de Noviembre.
Noviembre 18 á 25.
Diciembre 9 á 16, 30 á 6 de Enero.

Tercer turno, 18 de Julio 409.—Juez doctor don Abel C. Pinto.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 14 á 21.
Febrero 4 á 11, 25 á 4 de Marzo.
Marzo 18 á 25.
Abril 8 á 15, 29 á 6 de Mayo.
Mayo 20 á 27.
Junio 10 á 17.
Julio 1.° á 8, 22 á 29.
Agosto 12 á 19.
Septiembre 2 á 9, 23 á 30.
Octubre 14 á 21.
Noviembre 4 á 11, 25 á 2 de Diciembre.
Diciembre 16 á 23.

Nota—Los turnos de los Juzgados de Instrucción empiezan á las 12 del día lunes y terminan á las 12 del día lunes siguiente.

Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados

Tribunal de Apelaciones de 1er. turno. Jueces: doctores Vázquez, Salvañach y Fein.

Día 13 de Junio

Trámite—Suc. Valentín Heguy con suc. Miguel Correa, D'Iraulle con Ferrando, Cactrioli con Harriague, Lloste de Raymond con García, suc. Lucas Herrera y Obes y otros, Pincieri de Blanes con suc. Juan M. Blanes, Berretta con Compañía de Seguros «La Economía Comercial», Lébano con Artagaveytia, tres en causas criminales, diez administrativas.

Interlocutoria—Herrera y Obes con Revello.

Adrián Castro, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.° turno Jueces: doctores Piera, Alvarez y González.

Día 13

Trámite—Viale Cayetano con herederos Inocencia C. Martinelli, Junta Económico-Administrativa de la Capital con Adolfo del Campo, el Fisco con suc. Henriquez Pinto y otros, de la Llave con Castro, Torres José con la Compañía Liverpool Lamport Holt.—Cuatro criminales.

Definitivas—Silva y Antuña Julio cesionario del doctor Ricardo Acosta y doctor Juan J. Amézaga.—Trece resoluciones en causas elevadas en consulta.

José V. Evia, Secretario.

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno. Juez: doctor Miguel V. Martínez.

Día 13

Trámite—Suc. de Carmen Ríos Martínez de Gonda, suc. de Francisco García Santamarina, suc. de Carmen Fernández de Serrano, sucs. de Juan José de los Santos, María Luz de los Santos, Francisco Parodi y Carmen de los Santos, Emilia Pérez Vila de Roquero, conc. de Arturo Brizuela, Manuel Alvarez Blanco, Angel Vidal, suc. de Carlos Canaparo, Luis Ricco, la suc. de Carlos Tezanos contra José Musso, sucs. de Julio Gigena y Agustina de los Santos de Gigena, suc. de Nicolás Bergallo, suc. de Domingo Castro, Catalina Sandoval, suc. de Modesto Prieto, suc. de Catalina Harretche de Rodríguez, incidente observaciones al inventario, sucs. de José Plá, Francisco Plá, Dionisio Plá, Rufina Plá, Liborio Plá, Angela, Bautista y Pastor Lemos, sucs. de Antonia Cures y Lema de Urgel,

suc. de Dorila y Jacinta Fernández, suc. de Angel Basso, Mariana Urtubey de Portillo, Eugenia Brandes contra Máximo Herbon, apelación del Juzgado L. Departamental de la Capital, suc. de Juan Guillermo Porta, suc. de José De Bernochi, sucs. de Faustino Goyechia y Filomena P. de Goyechea, suc. de Antonio Buva, suc. de Lucinda Nava de Nava, inc. sobre la incapacidad de Arturo de Nava, suc. de Julio C. Navia, Francisca Urquirla de Gugger por sí y sus menores hijos América, Antonio, Helvecia, Carlos y Juana Guggeri, José Morone, suc. de Carolina Daubro de González, Tomás y Brígida Benítez contra la Comisión Auxiliar del Carmelo, apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Colonia, suc. de Lorenzo Justiniano Fernández, suc. de José Plá, Francisco Plá, Dionisio Plá, Rufina Plá, Liborio Plá, Angela Bautista y Pastor Lemos.

Interlocutorias—Sucs. de Juan Parodi y Manuel Parodi, suc. de Juan Guillermo Corta, suc. de Juan Souto Castro, la suc. de Carlos Tezanós contra José Mussio, suc. de José Bolognino.

Definitivas—Roberto Mac-Eachen, Carlos Rossi.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES.

Día 13

Trámite—Sucs. de Esteban y Manuel Olivieri, sucs. de Ernesto Rodolfo Caimi y Emilia Rígoli de Caimi. Catalina Berry de Brown, concurso necesario de José Leal, antecedentes relativos á la menor Juana Clavijo, conc. de Almanzor Chiriff, suc. de Cándida Báez de Ponce, antecedentes relativos al incapaz Segundino Barreiro, couc necesario de Pedro Palacios Carlos Pettis contra Vicente Dearmas, Antonio Lonch, concurso voluntario de Ramón Borges, Manuel Berdia, Genaro Santos y otros contra José María Calvo, Ramón Valverde y otros, antecedentes relativos á la menor Guillermina Dolores García, conc. necesario de Joaquín Alvarez incidente promovido por Antonio Blanco, suc. de Cristian Habbegger, suc. de Modesto Migliarini, Dolores Díaz de Alles conc. necesario de Amadeo Almada, test. de Máximo Vázquez Alonso, Inocencia Cabrera, Alice Lázaro de Cuñarro, Lorenzo J. Castro contra la sucesión de Máximo Vázquez Alonso, suc. de Ramona Cubell de González, María Crabat de Casabó, Melitón, Guillermina y Rosendo Ibarra, test. de Máximo Vázquez Alonso, incidente Josefa Alonso de Vázquez, Rosa Zarichi de Buzzetti, suc. de Ramona Cubell de González, Juan Touya contra Josué Bordoni.

Interlocutorias—David Buchelli contra el doctor Carlos A. Berro, concurso voluntario de Estanislao Pérez Nieto, sucs. de Celestina Casas de Busca y Corina Busca de Ballestero, antecedentes relativos á la menor Juana Martí, Fabio Clerici, y Josefa C. de Manzi con Juan B. Selvatico.

Definitivas—Manuela Musto de Musto, Rosa Musto de Roselli, María Musto de Manfredi y Domingo Cullati.

Pedro Moreno, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 3.ER TURNO. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO CAPELLA Y PONS.

Día 13

Trámite—Test. Santo Rovera, sucesión Juan Alberto Capurro, suc. Lorenzo J. Rodríguez, Federico E. Acosta y Lara contra Honorio Manuel Leitas, Joaquina Grau de Gibert suc., María Vega de Suárez, Elisa Muller, Ana González con Leontina Layes, Ataliva Rivera González, Domingo Sonarrino con Gerónimo Castagno, Alejandrina Barrere contra José Amondarain, Augusto Ferrardaut, intestado; sucs. Juan Buenaventura Suquilbide y Santisteban, tercería Crescencio Ramos, Rosalía López, intestada; suc. Carolina Queirós de Fonseca, (2) David Buchelli contra la suc. Brun da Silveira, Julio Herrera y Obes contra Félix Revello, Lucio da Costa Gutiérrez y otros contra Juana Gutiérrez de da Costa Guimaraens (2.)

Interlocutorias—Sucesión Cayetano Coda, test. Isaura Grajales de Canavesi, suc. Domingo Bermúdez, Aura Pereira de Carrara, suc. María Siri de Schiaffino, suc. Elisa Laporte de Piuma, Florentino Beracochea, reconocimiento; suc. Concepción Flandiño de Bravo, Miguel A. del Güercio contra la suc. Alberto Flanglini, Juan J. Rolando incidente con la suc. Francisca P. Estigarribia.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA JUEZ: DOCTOR FRANCISCO M. CASTRO

Día 13

Trámite—Ambrosio Castagnet, Arturo E. Toscano denuncia, Antonio Llambías de Olivar ídem, suc. Herosa con Fisco, Dirección de Impuestos con suc. Emilia Artagaveytia de Márquez, Lindolfo Larraya con Fisco.

Interlocutoria—Alberto Dupont Aguiar, denuncia.

Francisco Sáez, Actuario.

ADUANA

Trámite - Sumarios por contrabando.

Isaías Ximénez. Actuario.

IMPEDIMENTO

Trámite—Julio Herrera y Obes con Félix Revello, Juan I. Rolando en autos F. P. Estigarribia, suc. Carolina Queiros de Fonseca, Lucio da Costa Gutiérrez y otros con Juana Gutiérrez de da Costa Guimaraens.

Interlocutoria— Conc. Luis Podestá é hijos.

Varios actuarios.

Nota—Tuvo lugar la audiencia decretada en los autos: Dirección General de Aduanas con los señores Braga Hnos.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR JULIO BASTOS

Día 13

Trámite—José A. Cabrera con Spigno y Magnard, Silvio P. Imbriaco con Manuel Sais Martínez, José Laurido con Pascual y Juan Pingaro, Corina Viñole de Bahamonde con Ovidio Bianquet, Gabriel R. Machenaud con Bernardina Martínez de Tula, René Gigena concordato judicial, Gabriel Munis con «La Mannheim» Compañía de Seguros, Sociedad Anónima de Lanchajes de Montevideo con Sosa y Pons, Pedro V. Sancassano con Alvaro Cuppini terc. Enrique Razzini, José R. López con R. de Peñafort, Comini Hnos. con Francisco Falcone.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ DOCTOR DOMINGO PITTAMIGLIO

Día 12

Trámite — Martiniano Zufriategui con Juan B. Goiret, Antonia Fariña con Benjamina C. de Oliveira y otro, Manuel Gómez, conc. Luis Savana, Angel Crosa con Ramón Rego, exhorto del Juzgado L. del Durazno, Carlos Behrens con Montaner, Moratorio y C.ª, Francisco Gorgo y otros, suc. José Nocetti, conc. José Violante, Francisco Ayestarán con el conc. Daniel Silva, Alfredo E. Castellanos con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, Miguel Paladino con el conc. Septiembre Canto, conc. Miguel Lerusse, conc. Angel Sena, incapacidad Elena Francero, Méndez Hnos. y Septiembre Canto, sucs. Juan Coussirat y otros, Segundo Scarone, Eduardo Ruíz con Martín Moreira, Margarita Maglio, F. B. Helguera con la suc. José Freire, Arturo Macció con la suc. Dionisio Rovida, Eduardo Iglesias, exhorto del Juzgado Letrado del Durazno, suc. Juan José Gallardo.

Interlocutorias—Leonarda Oliva de Reyes Miranda, Alcira Latorre de Narvajas y Francisco Bruno con la Empresa del Tranvía Oriental, Agustín Aguerreberry de Aguerre con Agustín Brignone, incidente sobre levantamiento de embargo.

Interlocutorias con fuerza definitiva—Juan M. Mailhos con Francisco Casullo, conc. Pedro Rebollo, incidente Méndez Hnos., *Reservadas*—Ocho.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

13 de Junio de 1907.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 4.700	para fin de mes	68 20 °/o
» 9.400	para fin de Julio	68 50 »
$ 23.500	ídem ídem	68 50 °/o
» 23.500	ídem ídem	68 50 »
» 4.700	para fin de mes	68 20 »
» 9.400	para fin de Julio	68 60 »
» 4.700	ídem ídem	68 60 »
» 4.700	ídem ídem	68 60 »
» 4.700	ídem ídem	68 60 »
» 14.100	para el 14 de Junio	68 10 »
» 14.100	para fin de Julio	68 50 »
» 9.400	para fin de mes	68 20 »
» 4.700	ídem ídem	68 30 »

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$ 4.700	para el 14 de Junio	68 10 °/o
» 1.410	ídem ídem	68 20 »
» 4.700	ídem ídem	68 — »
» 4.700	para fin de mes	68 10 »
» 4.700	ídem ídem	68 10 »
» 9.400	ídem ídem	68 10 »
» 4.700	ídem ídem	68 10 »

Empréstito de Conversión

$ 5.595	al contado	88 60 °/o

Títulos Hipotecarios Serie E

$ 20.000	para fin de Julio	89 — °/o
» 4.500	para el 14 de Junio	91 40 »

Servicio de Correos

Llevan valija

13 de Junio de 1907

París, para Buenos Aires, Asunción y escalas, saldrá el 14 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	4.45 p. m.	Central	4.15 p. m.
Terrestre	4.15 p. m.	Terrestre	3.45 p. m.
Bolsa	4.15 p. m.	Bolsa	3.45 p. m.

Toscana, italiano, de Buenos Aires para Santos, Río de Janeiro, Tenerife, Génova y Nápoles, saldrá el 15 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	3 p. m. del día 14	Central	2 p. m. del día 14
Terrestre	2 p. m. del día 14	Terrestre	1 p. m. del día 14
Bolsa	2 p. m. del día 14	Bolsa	1 p. m. del día 14

Clyde, inglés, para Santos, Río Janeiro, Bahía, Pernambuco, San Vicente, Lisboa, Vigo, Cherbourg y Southampton, saldrá el 15 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	11 p. m. del día 14	Central	10 p. m. del día 14
Terrestre	10 p. m. del día 14	Terrestre	9 p. m. del día 14
Bolsa	5 p. m. del día 14	Bolsa	4 p. m. del día 14

Cap Ortegal, alemán, para Lisboa, Vigo, Southampton, Boulogne Sur-Mer y Hamburgo, saldrá el 16 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	11 p. m. del día 15	Central	10 p. m. del día 15
Terrestre	10 p. m. del día 15	Terrestre	9 p. m. del día 15
Bolsa	5 p. m. del día 15	Bolsa	4 p. m. del día 15

Orleanais, francés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco y Marsella, saldrá el 16 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	9 a. m.	Central	8 a. m.
Terrestre	8 a. m.	Terrestre	7 a. m.
Bolsa	8 a. m.	Bolsa	7 a. m.

NOTAS—La correspondencia para Chile y demás puertos del Pacífico hasta Colombia, se encaminará á destino por vía Buenos Aires (Cordillera), los días lunes y miércoles.—Hora del cierre de valija 4.45 p. m.

—La de Bolivia por vía Buenos Aires (Jujuy), los días martes, jueves y domingos.—Hora del cierre de valija 4.45 p. m.

—La de Asunción y Corumbá por vía Buenos Aires (Rosario), los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 4.45 p. m.

—La de Asunción, vía terrestre, los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 4.45 p. m.

—La de Concordia y Uruguayana, por vía terrestre los martes, jueves y sábados.—Hora del cierre de valija, 6 p. m.

—La de Bagé los mismos días y horas.

Vapores de Ultramar esperados en Junio

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
T. de Larri'ga.	inglés....	14	Nueva York
Riva..........	italiano...	14	Génova
Montevideo...	alemán...	14	Hamburgo y escs.
Granada	alemán...	14	Hamburgo y escs.
Corinthic	inglés....	14	Wellington
Wolfsburg....	alemán...	14	Bremen y escs.
B. Prince.....	inglés....	14	Londres y escs.
Hyardes.......	inglés ...	15	Liverpool
P. Oskar.......	alemán ..	15	Génova
Nile...........	inglés....	15	Southampton y escs
Orion.........	brasileño.	15	Río de Janeiro y escs
F. Varella.....	brasileño.	15	Río de Janeiro y escs
Cap Verde	alemán...	16	Hamburgo y escs.
Oropesa	inglés....	16	Liverpool y escs.
Belgian	inglés....	16	Manchester
Santa Rita.....	alemán ..	17	Hamburgo y escs.
Umbría	italiano ..	17	Génova y escs.
Florida........	italiano...	18	Génova
A. S. de Lar...	francés...	18	Dunkerque y escs.
Pensylvania....	danés	18	Glasgow y escs.
Araby.........	inglés....	19	Liverpool
M. Gallart.....	español...	19	Barcelona y escs.
B. Grange.....	inglés....	19	Newport
Orcadian	inglés....	20	Glasgow y escs.
Dochra	inglés....	20	Nueva York
Tuebingen.....	alemán ..	21	Bremen y escs.
Aragón	inglés....	21	Southampton y esc.
Les Alpes.....	francés ..	22	Marsella y escs.
K. F. August .	alemán...	23	Hamburgo y escs.
Orisa.........	inglés....	23	Valparaíso
Karlsruhe.....	alemán...	24	Bremen y escs.
Brasile........	italiano ..	24	Génova y escs.
León XIII.....	español ..	24	Barcelona y escs.
Hydaspes	inglés....	25	Liverpool
Romney	inglés....	25	Liverpool
Kaikoura	inglés....	25	Wellington
Ruapehu......	inglés....	26	Wellington
G. Castle......	inglés ...	26	Liverpool
Macedonia	alemán ...	26	Hamburgo
Cordova.......	italiano ..	26	Génova
Gera..........	alemán ..	27	Bremen
Eemland......	holandés.	27	Amsterdam y escs.
Bologna.......	italiano ..	28	Génova
Dovedale......	inglés....	28	Maryport
Chili	francés ..	28	Burdeos y escs.
Orita	inglés....	29	Liverpool y escs.
Volturno	italiano...	29	Génova
Milton	inglés....	29	Nueva York
Virgil.........	inglés....	30	Londres y escalas
Magdalena	inglés....	30	Southampton y esc.
Norderney....	alemán ..	30	Bremen y escs.
B. Fejarvary...	austriaco.	30	Trieste y escs.
Tanis	alemán...	30	Valparaíso

Vapores á salir para Ultramar en Junio

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Thames	inglés....	14	Southampton y esc
Halizones.....	inglés....	14	Hamburgo
Hostilius......	inglés....	14	Nueva York
Bellarden	inglés....	14	Amberes
Vollaire.......	inglés....	14	Amberes y escs.
A. R. Gen'illy..	francés ..	14	Dunkerque y escs.
Nassovia	alemán ..	14	Hamburgo
Arabistan......	inglés....	14	Cuba y Nueva York
Corinthic......	inglés....	14	Londres y escalas.
Lombardía....	italiano ..	14	Génova y escs.
Clyde	inglés....	15	Southampton y esc.
Barbary.......	inglés....	15	Liverpool
Toscana.......	italiano ..	15	Génova (de Bs. As.)
Cap Ortegal....	alemán ..	16	Hamburgo
B. el Grande..	español ..	16	Barcelona y escs.
Newton	inglés....	16	Amberes
Orleanais	francés ..	16	Marsella y escs.
Leitrem.......	inglés....	16	Londres
M. de Larr'ga..	inglés....	16	Nueva York
Hylas	inglés....	16	Hamburgo
Oropesa.......	inglés....	16	Valparaíso
Stuttgart......	alemán ..	18	Bremen y escalas
Espagne	francés ..	18	Marsella y escalas
R. Amazonas..	italiano ..	20	Génova y escalas
Veronese......	inglés....	20	Amberes y escalas
Honorius......	inglés....	20	Pernambuco y escs.
Nile...........	inglés....	22	Southampton y esc.
Atlantique	francés ..	22	Burdeos y escalas
Wittenberg ...	alemán ..	22	Bremen y es. (B. A.)
P. Oskar......	alemán ..	22	Génova
Orissa.........	inglés....	23	Liverpool
Kaikoura......	inglés....	25	Londres
Florida........	italiano ..	26	Génova
Ruapehu	inglés....	26	Londres
Umbria........	italiano ..	27	Génova
Cap Verde.....	alemán ..	27	Hamburgo
Aragon........	inglés....	29	Southampton y esc.
Orita..........	inglés....	29	Valparaíso
Les Alpes	francés ..	30	Marsella y esc.
Coronda.......	inglés....	30	Cuba y Nueva York
Tanis..........	alemán ..	30	Hamburgo

SECCIÓN AVISOS

OFICIALES

Administración del "Diario Oficial"

Se hace saber á los interesados, que en esta Administración hay en venta colecciones completas del DIARIO OFICIAL—convenientemente encuadernadas, por trimestres—al precio de tres pesos cada tomo.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—*La Administración.* 1189-perm.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMAMIENTO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la adquisición de *setecientos* escudos nacionales aporcelanados.—Los interesados pueden consultar en la Oficina del Depósito General las muestras de los escudos que se licitan, y el respectivo pliego de condiciones en la Secretaría todos los dias hábiles, de 1 á 5 p. m.—Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se abrirán el dia 24 del corriente, á las 4 p. m., en presencia *de los interesados que concurran al acto.*—La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, 13 de Junio de 1907.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

2567-v.jn.23.

LLAMAMIENTO Á LICITACIÓN

Llámase a licitación pública para la adquisición de *cincuenta máquinas de coser.*

Los interesados pueden consultar en la Oficina del Depósito General las muestras de las máquinas que se licitan, y el respectivo pliego de condiciones en la Secretaría, todos los dias hábiles de 1 á 5 p m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se abrirán el dia 25 del corriente á las 4 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección General se reserva el Derecho de aceptar la propuesta que juzgue más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, 13 de Junio de 1907.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

2568-v-jn.25.

LLAMAMIENTO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la adquisición de trescientas banderas nacionales.

Los interesados pueden consultar en la Oficina del Depósito General las muestras de las banderas que se licitan, y el respectivo pliego de condiciones en la Secretaría todos los dias hábiles, de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se abrirán el día 26 del corriente á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, 13 de Junio de 1907.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

2569.v-jn-26.

LLAMAMIENTO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la adquisición de siete mil quinientos dos pares de bisagras de hierro.

Los interesados pueden consultar en la Oficina del Depósito General las muestras de las bisagras que se licitan; y en la Secretaria el respectivo pliego de condiciones, todos los dias hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se abrirán el día 27 del corriente á las 4 p. m, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, 13 de Junio de 1907.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

2570-v.jn.27.

LLAMAMIENTO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la adquisición de mil ejemplares de «Libros de Matrícula», iguales al modelo que está de manifiesto en el Depósito de la Corporación.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de Ley y se recibirán en la Secretaría de esta Corporación hasta el 17 del corriente, á las 3 de la tarde, día y hora en que serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran. Los interesados pueden consultar en la Secretaría el pliego de condiciones respectivo todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.—Montevideo, 1.º de Junio de 1907.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 2531-v.jn.17.

Montevideo, 30 de Mayo de 1907.—Se hace saber á los interesados, que en esta Secretaría se encuentra abierto un *Registro*, en el que pueden inscribirse todos los maestros y maestras que aspiren a la dirección de alguna de las *ciento cincuenta* escuelas creadas por la ley de 20 de Abril de 1907, próximas á fundarse.

Esa inscripción los habilitará para el *Concurso de Méritos* por medio del cual se asignarán esos puestos. *Pedro Bustamante*, Secretario General.

2520-v-jn.30.

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que el señor Eduardo Cooper é hijo, de Montevideo, apoderado de los señores W. A. Ross Sons Limited, de Belfast (Irlanda), se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Aguas minerales. y artificiales de todas clases, y cuya marca consiste en la denominación: «Ross's Royal» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 11 de Junio de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 2558-v jn.15.

Esta Oficina previene al público que habiendo vencido con exceso el plazo concedido por el aviso de fecha 13 de Abril ppdo., se declaran *nulas por falta de pago* las siguientes solicitudes de marcas:

«Balilla»—De Juan Caderoso y C.ª, de Montevideo.

«Los Eléctricos»—De Montedónico y C.ª, íd id.

«Trebol Sanitas»—De Sociedad Sanitas para elaboración de leche maternizada, de Montevideo.

«Las Aves Negras»—Juan Abal é hijo, de Montevideo.

«Acqua Vera»—De Enrique C. Alexander, de id, íd, de Montevideo.

«Parva Domus»—Gran Destilería, de Montevideo.

«Merisette (denominación)»—Id id id id.

«Munyon's Homeopathic Remedies»—De Munyon's Homeopatic. Home Remedies C., de Filadelfia E. U., representada por el señor Castreio, de Montevideo.

«El Baturro»—De Ricardo Zapater, de Montevideo.

«Escocesa»—De Braceras Rademacher y Ca., de id.

«La Competencia»—Id id id id id.

«Cervantes»—Id id id id id.

«20 Habanos Modernos»—De Juan Abal é hijo, de Montevideo.

«Quevedo»—De Manuel Fraga, de id id.

«Pablo Galarza»—De Héctor Luis Bonnet, de Montevideo.

«Salmerón»—De José M.ª Esteve, de id. id.

«Val D'Or»—De Bonilla y Magno, de id id.

«Agua higiénica La Fe»—Federico Fascetto y C.ª, de Montevideo.

«Guardia Nacional»—Luis Montedónico y C.ª, id. id.

«Familia»—De Marichal y C.ª, de Montevideo.

«Chocolates de Matías López»—De viuda é hijos de Matías López, de Madrid, representados por B. Delgado.

«El Oráculo»—De Juan Abal, de Montevideo.

«Flor de Silvana»—De Julio Mailhos, id id.

«Invencible Callicida Cano»—Alejandro J. Ferrari, id. id.

«Etiqueta Especial»—Enrique L. Cánepa, de Buenos Aires, representado por E. M. Alvarez.

«Frou Frou»—Arias y Del Campo, de Montevideo.

«Tosca»—Cassamagnaghi y Pons, de id id.

«18 Puros»—De Evaristo Reboredo, de Montevideo.

«Hoz»—De Guillermo Strohbaum, de id id.

«Ciervo»—De Carlos Somá, de id id.

«Ideales»—de J. Chans y Hno., de Montevideo.

NOTA: Esta Oficina previene también al público que toda presentación de marca omitida en ésta lista, cuyo decreto de aviso sea anterior al 13 de Abril ppdo. y cuyos derechos no hayan sido pagos al Estado, será considerada como nula.

Las marcas anuladas, en caso de nueva presentación deberán acompañarse del recibo de pago de los derechos en Tesorería, (artículo 14 de la Ley de Marcas).—Montevideo, 31 de Mayo de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director.—*Juan M.ª Portillo*, Secretario.

2533v-jn.21.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: que don Armando Falco, farmacéutico, establecido en la calle 18 de Julio número 114, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir un producto de farmacia y cuya marca consiste en la denominación «Especifico Etéreo Antirreumático del doctor Servetti» y etiquetas correspondientes.—Montevideo, 11 de Junio de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 2552-v.jn.14.

Oficina Técnico-Administrativa de las Obras del Puerto de Montevideo

LICITACIÓN

Llámase á propuestas por el término de *quince días* á contar desde esta fecha, para la construcción de un edificio con destino á «Usina de Gas» para el servicio de iluminación del Puerto de Montevideo.

Los interesados encontrarán y podrán consultar en la Oficina Técnica del Puerto, Avenida de la Paz (Estación del Ferrocarril Central) los planos y pliegos de condiciones del edificio mencionado.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente y en pliego cerrado en la Secretaría de esa Oficina, donde se abrirán el día *26 del corriente*, en presencia de los interesados que concurran.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la más conveniente á sus intereses ó rechazarlas todas.—Montevideo, 11 de Junio de 1907.—*La Secretaría.* 2561-v.jn.26.

Oficina Hidrográfica

Llámase á propuestas, hasta el 15 de Junio próximo, para la construcción de piezas para el servicio del personal del Faro del Cerro de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Oficina Hidrográfica.

Las propuestas se presentarán á dicha Oficina en pliego cerrado, donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la oferta que mejor consulte sus intereses así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, 22 de Mayo de 1907.—P. A., *A. F. Garção*, Oficial 1.º. 2483-v.jn.15.

Estado Mayor General del Ejército

A los efectos de lo dispuesto en la ley de fecha 6 del corriente mes, se hace saber á los señores jefes y oficiales y á los clases de tropas y soldados que actuaron en la «Defensa de Montevideo», en «Caseros» y en la «Guerra del Paraguay», que deben presentarse personalmente ó por escrito, al Estado Mayor General del Ejército, á fin de comprobar sus servicios en dichas campañas, á cuyo efecto indicarán las fechas y los cuerpos y compañías, escuadrones ó baterias en que sirvieron.—Montevideo, 12 de Mayo de 1907.—*Segundo Bazzano.* 2432-v.jn.14.

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Sácase á licitación pública la construcción del empedrado en la calle Municipio entre las de Orillas del Plata y Municipio, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaria á consulta de los interesados y para el día 20 del corriente, á las 4 p. m.—Montevideo, 11 de Junio de 1907.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Alvaro Papini y Zas*, Secretario.

2556-v.jn.20.

Sácase á licitación pública la construcción del empedrado de la calle Presidente Berro, desde la terminación del empedrado existente hasta la linea de edificación del Boulevard General Artigas, con sujeción á los planos y pliego de condiciones que están en Secretaría á consulta de los interesados y para el día 21 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, 11 de Junio de 1907.—*Horacio Acosta y Lara*, director.—*Alvaro Papini y Zas*, Secretario. 2557.v-jn.21.

DIRECCION DE CENSO Y ESTADISTICA MUNICIPAL

Montevideo, 8 de Junio de 1907.—Esta Dirección competentemente autorizada, llama á propuesta para la impresión y encuadernación del Resumen anual de Estadística de 1906, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la oficina, donde los interesados podrán consultarlo. Las propuestas en sobre cerrado y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el sábado 22 del corriente á las 10 a. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—*La Dirección.* 2542v-jn.22.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

El señor León Pedàuyé, propietario del nicho número 163 del segundo cuerpo del Cementerio Central, ha solicitado de esta Dirección el permiso respectivo para que sean extraídos del referido local los restos de Pedro Sagaste, cinco restos de adultos y tres de párvulos, todos ellos confundidos y sin la chapa de numeración respectiva.

En consecuencia, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, transcurrido cuyo término, sin haberse opuesto reclamación alguna, dichos restos serán depositados en el Osario General.—Montevideo, 11 de Junio de 1907.—*La Dirección.* 2562-v.sp.13.

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Cerro, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á las Subreceptorias del ramo, dentro del término de noventa dias á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario general.—Montevideo, 22 de Mayo de 1907.—*La Dirección.* 2488-v.ag.23.

Habiendo solicitado los señores Manuel Rodríguez y C.ª, propietarios del nicho, 2.º cuerpo del Cementerio Central, número 505, extraer los restos de Adela Miranda, Mariana P. de Marmouset, Margarita C. de Cazas y los de cuatro adultos confundidos, sin chapa, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 18 de Mayo de 1907.—*La Dirección.* 2469-v.ag-21.

Se ha presentado á la Dirección de Cementerios el señor José Turienzo, pidiendo, en su carácter de propietario del nicho núm. 853 del 2.º Cuerpo del Cementerio Central, se extraigan de dicho local los restos de Pedro Call, Jaime Llofrin, Mariana G. de Vidal y los de un adulto, que se encuentra sin la chapa respectiva.

Se hace pública dicha solicitud á fin de que los interesados trasladen dichos restos á otro local dentro del plazo de noventa dias, vencido cuyo término, si no hubiere reclamo alguno, serán depositados en el Osario General.—Montevideo, 8 de Mayo de 1907.—*La Dirección.* 2404.v.ag.11.

Se han presentado á la Dirección de Cementerios doña Filomena S. de Macció y doña Catalina S. de Macció, exponiendo que, habiéndoseles extraviado el título del sepulcro número 25, del primer cuerpo del Cementerio Central, que estaba á nombre de sus finados esposos don Bartolo y don Lorenzo Macció y de un hermano de éstos don Luis Macció, solicitan la expedición de un nuevo título.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa dias, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, 25 de Abril de 1907.—*La Dirección.*

2329-v-jl.26.

Ha comparecido ante la Dirección de Cementerios la señora doña Dominga Bustingorry de Souhourt, solicitando se le expida un nuevo título del nicho número 108, del ex Cementerio de la Unión, por haberse extraviado el original, que estaba á nombre de don Bernardo Sugarteguy.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de 90 *dias, á contar desde la fecha.*

Si no hay oposicion, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, 11 de Abril de 1907. — *La Dirección.* 2251-v.jl.12.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Secciòn del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julián Cravi**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú núm. 29, y doña **Juana Parodi**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 29.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 5011-v.jn.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Fernández**, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Colonia núm. 61, y doña **Isidora Morales**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Andes núm. 75A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil 5012-v-jn.22.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1907, á las .. de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eliseo Saborido**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pumar, Provincia de Orense, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 65, y doña **Encarnación Fernández**, de 22 años de edad, de estado soltera de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Carballido, Provincia de Orense, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 87.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, a que lo denuncien por escrito ante ésta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 4970-v.jn.16.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Alvarez**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad del Durazno, domiciliado en la calle Recinto número 48, y doña **Cesaria Peláez**, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Salas, Provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número ..

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que *lo denuncien por escrito ante esta oficina*, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — *E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 4971-v.jn.16.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Augusto Saint Heilaire**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido es esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno núm. 148, y doña **Graciana de Dios**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado núm. 148.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 5005-v.jn.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Mancebo**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Lima número 160, y doña **Dominga García**, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Reconquista número 220.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 4989-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1907, á las 3 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luciano Brun**, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad francès, nacido en París, domiciliado en la calle Canelones número 86, y doña **Isarda Acchino**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Canelones número 86.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 4972-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Lombardo**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Regio Calabria, *domiciliado en* la calle Isla de Flores número 407, y doña **Filomena Caputto**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Basilicata, domiciliada en la calle Isla de Flores número 407.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea *fijado* en la puerta de este *Juzgado* y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley. —*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 4973-v.jn.16.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lucas Alcides Garat**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión propietario, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Rivera núm. 227, y doña **Amanda Isidora Artola**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Soriano núm. 257.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

5013-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Castellà y Gabarró**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Igualada (Barcelona), domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 394, y doña **Matilde Vilanova y Marcet**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones núm. 218.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

4998-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1907, á las cuatro de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Rafael Baez,** de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la Avenida de la Paz núm. 316, y doña **Lola Triaca,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida de la Paz núm. 316.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Atilio C. Bignol,e* Oficial del Estado Civil.

4999-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fernando Díaz,** de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 133, y doña **Elena de Pró,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San José número 310.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

4960-v-jn.15.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Máximo Rosendo Rossi,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Guadalupe, domiciliado en la calle Daymán número 176, y doña **Angela Curcio,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Rondeau número 99.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani,* Oficial del Estado Civil.

5000-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Benvenutto,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Egido núm. 8A, y doña **Irene Mola,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 131.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Julio Guani,* Oficial del Estado Civil.

4974-v-jn.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ricardo Alejandro Fernández,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Florida núm. 256, y doña **Margarita Lapeyrade,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Olimar núm. 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani,* Oficial del Estado Civil.

4954-v.jn.14.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gabriel Alfredo Real de Azúa,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes número 466, y doña **Francisca Esperanza Tocavent,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental' nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia núm. 214.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortès,* Oficial del Estado Civil.

5014-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Ortiga,** de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en la calle Colonia número 348, y doña **Andrea López,** de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Ferrol, domiciliada en la calle Colonia número 348.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortès,* Oficial del Estado Civil.

4990-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Guerra,** de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Magallanes número 254, y doña **Rafaela Orlando,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Salerno, domiliada en la calle Canelones número 414.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Román Alvarez Cortèz,* Oficial del Estado Civil.

4991.v-jn-19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Carratto,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle 18 de Julio número 87, y doña **Margarita María Fígoli,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 513.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortès,* Oficial del Estado Civil.

4978-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1907, a las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Miguel Díaz,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Oviedo, domiciliado en la calle Minas número 324, y doña **Biblia Emma Gutiérrez,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 480.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortès,* Oficial del Estado Civil.

4979-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Nicolini,** de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión artista, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Milán, domiciliado en la calle Reconquista número 171, y doña **Juana María Paretti,** de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 470.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortès,* Oficial del Estado Civil.

4961-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan López y Gómez,** de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Coruña, domiciliado en la calle Washington núm 67, y doña **Josefa Lojo Lozano,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Coruña, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 360.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Roman Alvarez Cortes,* Oficial del Estado Civil.

4955-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Barere,** de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 198, y doña **Clotilde Cortessi,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión lobores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones núm. 432.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortès,* Oficial del Estado Civil.

4939-v.jn.14.

8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Bravo Rivas,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra núm. 84, y doña **Emilia Briozzo,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores. de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lima núm. 58.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Prats,* Oficial del Estado Civil.

5015-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arnold Huemmerich,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 129, y doña **Emilia Musto,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 129.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

5001-v jn.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Torres Vásquez,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Yaguarón número 101, y doña **Lorenza Prieto,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Hocquart número 50.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial de Estado Civil.

4992-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Alvino Perrone,** de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arequita núm. 22, y doña **María Lago,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart núm. 64.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

4975-v.jn.16.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 8 del mes de Junio del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Curbelo,** de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, el 23 de Octubre de 1875, domiciliado en La Paz, 5.ª sección de Canelones, y doña **María Carretto,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Paso de la Arena el 12 de Julio de 1886, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz,* Oficial del Estado Civil.

4993-v.jn.19.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa de la Unión y el día 6 del mes de Junio del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Corrales,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Monte Caseros núm. 41, y doña **Cristina Banat,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Artes núm. 45.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

4980-v.jn.18

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 1.° del mes de Junio del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Cherro,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Piedras Blancas, domiciliado en Piedras Blancas, y doña **Ana María Rosa Ottonello,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Blanqueada, domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Miguel Herrera y Thode,* Oficial del Estado Civil.

4994-v-.jn.19.

En Maroñas, y el día 27 del mes de Mayo del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Esteban Cancela,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cervantes s/n, y doña **Gerónima Segunda María Pastorino,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en la calle Municipio núm. 11 a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren del algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode,* Oficial del Estado Civil.

4962-v jn.15.

12a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 10 del mes de Junio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Santos,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **María Díaz,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en el Barrio Jacinto Vera.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

5006-v.jn.21.

En el Reducto, y el día 5 del mes de Junio del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Marengo,** de 58 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Burgues s/n., y doña **Delia Chilintane,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Burgues s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

4956-v.jn.14.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 1.° del mes de Junio del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Felipe Güidi,** de 42 años de edad, de estado viudo de Catalina Elissalde, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Sandrio, domiciliado en esta sección, y doña **Graciana Landaburu,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Llaulerie, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil.

4981-v.jn.18.

En la Villa del Cerro y el día 1.° del mes de Junio del año 1907, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Enrique Ferrero,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Alejandría, domiciliado en esta sección y doña **María Martínez,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, a que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil.

4982-v.jn.18.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Castel Castellanos,** de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pozos del Rey núm. 9A, doña **María Elena Cerruti,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Agraciada núm. 905.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio,* Oficial del Estado Civil.

5007-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Zanellato,** de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Nuevo París, y doña **Julia Modesta Franco,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en San Ramón, domiciliada en la calle 2.ª Rivera número 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Pedro Aladio,* Oficial del Estado Civil.

4976-v.jn.16.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jesús Vázquez,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Vecinal núm. 16, y doña **Delfina González,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Vecinal número 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernandez,* Oficial del Estado Civil.

5016-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Antonio Frau,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedras número 216 (2.ª sección), y doña **Concepción Tobía,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Coronel Brandzen número 101.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

5002-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Dionisio García,** de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Estanzuela número 163, y doña **Gerónima Pissani,** de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Estanzuela número 163.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

4995-v-jn.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirunirse en matrimonio don **José Trigo,** de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Carmen número 35, y doña **María Bordegaray,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en los Bajos Pirineos, domiciliada en la calle Carmen número 39.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

4983-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Feans**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constituyente número 126A, y doña **Angela Sciutti**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente número 224.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*V. Fernandez*, Oficial del Estado Civil.

4984-v.jn.18.

En Montevides, y el día 8 del mes de Junio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Leandro Safons**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Colonia número 532, y doña **María Acuña**, de 36 años de edad, de estado viuda de Juan F. Luc, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Arenal Grande número 78.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

4985-v-jn.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín Castañeira**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Villamil, provincia de Oviedo, domiciliado en la calle Estanzuela núm. 301, y doña **Ana Castañeira**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Estanzuela núm. 329.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

4963-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1907, á las 3 1/2 de la tarde. A peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Martín Carricaburu**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú núm. 428a, y doña **Paulina Casterán**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en el Departamento de los Altos Pirineos, domiciliada en la calle Falsa Rivera núm. 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

4964-v-jn.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Martiniano Alonso**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión encuadernador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado número 484, y doña **Marcela Huet**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Chaná núm. 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

4965-v-jn.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1907, á las 2 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Esteban Fazzio**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 579, y doña **Daniela Bermúdez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Rosario, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 454.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernandez*, Oficial del Estado Civil.

4966-v-jn.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Llewellyn Maurice Davies**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad inglés, nacido en Brecon, domiciliado en la calle Colón núm. 18, y doña **Angelina Mattos**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carmen núm. 128.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

4967-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Rodríguez**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 41, y doña **Ciriaca Mena**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 41.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

4968-v.jn.15.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 11 del mes de Junio del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Baldo**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Géuova, domiciliado en esta sección, y doña **María Santoro**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.

5008-v-jn.21.

En el Miguelete y el día 5 del mes de Junio del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan María Moreira**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en esta sección, y doña **Francisca García**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.

4957-v.jun.14.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1907, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Ayoso**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Salsipuedes número 146, y doña **Amalia Cruche**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chaná núm. 146.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.

5017-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Amengual**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Palma de Mallorca, domiciliado en la calle Salsipuedes número 146, y doña **Angela Ayoso**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Salsipuedes número 146.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.

5003-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1907, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Pastorino**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión carrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerrito, domiciliado en la calle Victoria número 70, y doña **Delia Riestra**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 70.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.

5004-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Agustín Castagnetto**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Artigas número 115 (Pocitos), y doña **Indalecia Abreu y Castro**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, domiciliada en el Boulevard Artigas número 225.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.

4996-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Atilio Carbone**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 601, y doña **Juana Landa**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad, oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Rivera número 601.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.

4986-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Dansilio**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Rodríguez Larreta número 40, y doña **Juana Betancor**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Lanzarote, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 54 (Pocitos).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.

4987-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Félix Cocco**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 2 de Mayo número 4, y doña **Juana Volpe**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle 2 de Mayo número 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.

4988-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Méndez**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Carlos Anaya núm. 20, y doña **Rosa Paragarino**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión aparadora, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria núm. 98.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.

4958-v.jn.14.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gabriel García**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Islas Canarias, domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 324, y doña **Lola Vidal**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Andalucía, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 309.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.

5009-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jacinto Ferreira**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle J. Requena sin número, y doña **María Margarita Mazzuchi**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Daca número 80.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.

4997-v.jn.19.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1907, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Taquini**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Aurora núm. 10, y doña **Angela Valentina Jacinta Mussio**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aurora núm. 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil.

5010-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Talin**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Vicenza, domiciliado en la calle Gómez s/n., y doña **Abiera Bandini**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Forli, domiciliada en la calle Aurora s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil.

4977-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Cimma**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión tejedor, de nacionalidad italiano, nacido en Novara, domiciliado en la calle Aurora 54, y doña **Aida Suligon**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Vicenza, domiciliada en los Campos Elíseos.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil.

4969-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Junio del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Francisco Vilarrubí**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión aparador, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Continuación Agraciada núm. 46, y doña **Angela Corina Marchesi**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Cuchilla Juan Fernández.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil.

4959-v.jn.14.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Eduvijes Segade y Losada, citándose á la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 23 de Mayo de 1907.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 2514-v.ag.29.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Micaela Pereira de Llantada, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de noventa dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón núm. 63, á deducirlos,—Montevideo, Mayo 10 de 1907.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público.

2435-v.jn.14.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.° turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Geisbusch, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, 31 de Mayo de 1907.—*Pedro Moreno*, Actuario.

2527-v.jl.2.

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Martí, se hace saber: Que en el expediente iniciado por doña María N. Araújo de Mirazo, solicitando rectificación de partida, ha recaído la siguiente resolución:—«Durazno, 8 de Mayo de 1907.—Visto: con audiencia del Ministerio Público, el presente juicio sobre rectificación de la partida de casamiento de Antonio Biraza y María Norberta Araújo, extraída del libro respectivo de la Parroquia de Farruco; Resultando: Que á fs. 2 se presentó doña María N. Araújo manifestando que en la partida de su matrimonio, que acompaña, se padeció error al poner el nombre de su esposo, pues donde dice que éste se llama Antonio Biraza, debe decir Antonio Mirazo, que es el verdadero; ofreció, para probar sus asertos, la información de los testigos don Pedro Gómez Muñoz y don Félix N. Botana, y pidió que en definitiva el Juzgado decretara la expresada rectificación; Resultando: Que publicada la solicitud durante treinta días en la prensa local y producida la información ofrecida por la interesada, se oyó al Ministerio Público, el cual manifestó su conformidad con la rectificación solicitada, (información de fs. 12 y 13, periódicos de f. 15 y 16, y dictamen fiscal de f. 19 v.); Resultando: Que según la declaración de los testigos examinados el verdadero apellido del esposo de la solicitante es Mirazo; y, Considerando: Que durante el término del emplazamiento por edictos no se ha presentado ninguna persona á contradecir la rectificación solicitada; Considerando: Lo que disponen los artículos 72 y siguientes de la Ley de 11 de Febrero de 1879 y la Ley de 9 de Julio de 1888.—Fallo: Mandando que se rectifique el acta expresada, en el sentido solicitado. Anótese esta sentencia, en extracto, al margen de la copia de dicha acta que obra en autos, comuníquese á quien corresponda, y publíquese durante el término de quince días en el DIARIO OFICIAL y en otro diario más, de la Capital, agregándose los periódicos respectivos, en oportunidad, para constancia. Y previa tasación y pago de las costas, dénse los testimonios y desgloses oportunos, y archívese el expediente.—*P. Martí*.—Lo proveyó y firmó S. S. el Juez Letrado Departamental doctor don Pedro Martí en el Durazno el ocho de Mayo de mil novecientos siete.—Doy fe.—*Isidoro Vidal*, Actuario.

Yá los efectos dispuestos por la Ley del Registro de Estado Civil se hace la presente publicación.—Durazno, 1.° de Junio de 1907.—*Isidoro Vidal*.

2532v-jn.20.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Martí, se hace saber: que se ha declarado en estado de quiebra á los señores Miguel y Octavio Bacelo, de la razón social «Bacelo Hnos.», intimándose á todas las personas que tengan bienes ó documentos de los fallidos, que los pongan á disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; fijándose el término de sesenta días, paraque todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico nombrado, don Juan Caorsi, los justificativos de sus créditos, y que queda prohibido hacer pagos ó entregas de efectos á los falldos, bajo pena, los que lo hicieren, de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa.—Durazno, 12 de Abril de 1907.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público.

2289-v-jn.19.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, recaída en el expediente caratulado: La sucesión de María Arispe de Urioste contra la sucesión «de don Alberto López y Ramona Morlote, por ejecución de hipoteca», se cita, llama y emplaza á los sucesores de don Alberto López, que lo son su esposa Ramona Morlote y sus hijos doña Nicomedes, doña Gualberta, don Luis, don Cesáreo y doña Ramona López y las sucesiones de los fallecidos don Carmelo y don Isidoro López, para que por sí ó por medio de apoderado, comparezcan á estar á derecho en estos autos ejecutivos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Florida, 22 de Mayo de 1907. *José Torres*, Escribano Público. 2499-v-ag.30.

Juzgado Letrado Departamental de Maldonado

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel B. Tardáguila, y de conformidad con el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Fontes y doña Petrona Nieves, citándose á la vez á todos los que se consideren con derecho á sus bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Maldonado, 14 de Febrero de 1907.—*Federico de Medina*, Escribano Público. 2236-v-jl.10.

EMPLAZAMIENTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel B. Tardáguila, se cita, llama y emplaza á los señores: doña Ciriaca, doña Josefa, don Eusebio, doña María Luisa y doña Fermina Freire, para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en los autos sucesorios de don Juan Ramón Freire, por sí ó por apoderado en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes que represente su persona, derechos y acciones.—Maldonado, 14 de Marzo de 1907.—*Federico de Medina*, Escribano Público. 2183-v.jl.2.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Vásquez Varela, se hace saber al público que por auto de este Juzgado de fecha veinte y ocho de Mayo último dictado en el expediente seguido por don José E. Baulien solicitando rectificación de partidas, se han rectificado las partidas de bautismo de Justo Pastor Lucas, Lorenza y Julia Sinforosa, hijos de don Lucas Piris y de doña Ramona Martínez, nacidos respectivamente el seis de Agosto de mil ochocientos sesenta y cinco, el diez de Agosto de mil ochocientos cincuenta y dos y el diez y ocho de Julio de mil ochocientos cincuenta y seis; la de defunción de Juana Piris, fallecida el diez y nueve de Agosto de mil ochocientos sesenta y ocho; la de matrimonio de José Morente, con Juana Piris, efectuado el treinta de Octubre de mil ochocientos sesenta y cinco, la de bautismo de José Víctor Morente, hijo de José Morente y Juana Piris, nacido el cinco de Mayo de mil ochocientos sesenta y siete, la de matrimonio de José Martínez, hijo de Domingo y de Juana Hines con Adelaida María de los Angeles Lesfay, efectuado el veinte y cinco de Febrero de mil ochocientos cincuenta y seis; la de óbito de María de los Angeles Adelaida Lafaye, fallecida el veinte y nueve de Septiembre de mil ochocientos sesenta y cinco; la de bautismo de Inés Hilaria Valentina, hija de José Martínez y de Adelaida Lafalle, nacida el catorce de Febrero, de mil ochocientos sesenta y cinco, y la de bautismo de María Inés, hija de Juan Ximénez y de María Cáceres, bautizada el veinte y cuatro de Enero de mil ochocientos nueve, debiendo decir Piriz, Ximénez, Lefalle y Casas en vez de los apellidos Piris, Hines, Lafaye, Lesfay y Cáceres y el nombre de Romana donde dice Ramona, como aparecen erroneámente asentados en las respectivas partidas. Y á los efectos consiguientes se hace esta publicación. — Paysandú, Junio de 1907.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 2566-v.jl.14.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Vásquez Varela, se cita, llama y emplaza á don Nicolás R. Rodríguez para que por sí ó por apoderado constituido en legal forma, comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en los juicios que por cobro de pesos le sigue don Joaquín G. de Freitas y á llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, de acuerdo con los artículos trescientos uno y trescientos siete del Código de Procedimiento Civil.—Paysandú, 15 de Mayo de 1907.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 2455-v.ag.20.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Vásquez Varela, se cita, llama y emplaza á don Francisco E. Bentos para que por sí ó por apoderado constituido en legal forma por sus menores hijos, se presente ante este Juzgado Letrado dentro del término de noventa días á estar á derecho en los autos sucesorios de don Manuel Teixeira Brazil, bajo apercibimiento de nombrárseles curador que los represente.—Paysandú, 6 de Mayo de 1907.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 2402-v.ag.11.

Juzgado de Paz de la 12.a Sección de Minas

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 12.ª sección del Departamento de Minas, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á los herederos de la sucesión de doña Dionisia Garrido, doña Epifania, don Angel, don José, don Gervasio, don Silvestre, don Enrique, doña Eulogia, doña Isabel, doña Dionisia, don Liberato y don Robustiano Gadea, doña Quintina Figueroa, viuda de don Braulio Gadea, doña Saturna Gadea, don Román de León, viudo de doña Cancia Gadea, don Lorenzo y doña Ignacia Gadea, á fin de que comparezcan por sí ó por apoderado en legal forma á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria y multas les ha iniciado el Procurador de Impuestos don Eusebio E. Silvera, y correspondiente á un solar ubicado en este pueblo, manzana 20A, y que forma esquina en las calles Lavalleja y Treinta y Tres; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio.—José Batlle y Ordóñez, 8 de Abril de 1907.—*J. Aguirre y González.* 2245-v.jl.12.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Miguel Menéndez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Soriano número 218 esquina Cuareim, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 13 de Junio de 1907.—*María González.* 2565-v.jl.7.

Al comercio

El que suscribe, Gabriel Roce, hace saber que ha prometido vender á don Pedro Berta las existencias de la confitería y pastelería que posee en la calle 18 de Julio número 710A, de esta ciudad.

Los que tengan cuentas á cobrar se servirán presentarlas para ser pagadas en la calle Defensa número 79A, de esta ciudad, dentro de los treinta días de esta fecha, pues pasado que sea ese término, el comprador quedará exento de toda responsabilidad, de acuerdo con la ley,—y se otorgará la escritura de venta ante el escribano Alberto Pouy—Montevideo, 23 de Mayo de 1907. — *Gabriel Roce. — Pedro Berta.* 2492-v.jun.18.

Al comercio y al público

La sociedad que giraba bajo la razón de Larriera, Hedemann y Cª., ha sido disuelta por escritura otorgada hoy ante mí, quedando el activo y pasivo de ella á cargo del socio doctor don Alberto Nin.—Montevideo, 11 de Junio de 1907—*Carlos María Silva*, Escribano Público. 2563-v.jl.18.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos contratado vender, á favor de don Vicente Muiños, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén León de Caprera», que teníamos establecido en la calle Colonia número 356 y 358 esquina á la de Vázquez número 80, de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 11 de Junio de 1907.—*Perrone y Laurino.* 2564-v-jl 6.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente que con fecha 2 de Mayo del corriente año, he vendido á don Antonio Duarte las existencias de mi casa de negocio situada en Mata-Ojito (Departamento del Salto), bajo la expresa condición de que el activo y pasivo sera de mi cargo, asi como la de hacer la presente publicación.—Salto, 14 de Mayo de 1907.—*Graciliano Silva.* 2560-v-jl.6.

Al público y al comercio

Hago saber que por escritura otorgada el 13 del corriente Mayo, ante el escribano don Andres P. Mata, he vendido á don Herman Dominguez y don Anastasio Pereira, la casa de comercio que tenia establecida en esta villa, en el ramo de hotel. A los efectos de lo preceptuadd por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—San Carlos, (Departamento de Maldonado) 16 de Mayo de 1907.—*Juan Risso.* 2555-v.jl.5.

Tienda "La Especial"

Por la presente, nosotros los abajo firmados, Fernando Borrell y Adolfo Horta, hacemos saber al comercio y al público en general, que con esta fecha y según escritura autorizada por el escribano don José Lamas, el primero vendió al segundo la casa de comercio denominada «La Especial», que en el ramo de tienda y anexos se halla establecida en la calle 8 de Octubre de esta ciudad, con frente al Norte, esquina á la calle Queguay.

Y á los efectos de la ley, hacemos esta publicación.—Paysandú, 8 de Junio de 1907.—*Fernando Borrell.—Adolfo Horta.* 2554-v.jl.5.

Almacén vendido

Al comercio y al público hago saber que ante el escribano don Felipe H. Ortiz he otorgado escritura de venta á favor de don José M. Agosto, de las existencias de la casa de comercio que giraba en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, quedando á mi cargo el activo y pasivo de la casa, lo que hago saber para que los que se consideren acreedores se sirvan presentarse al qne suscribe dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Trinidad (Departamento de Flores), 6 de Junio de 1907.—*Agustín Omabetti.* 2553-v.jl.5.

Disolución de sociedad

La casa de comercio que giraba bajo la razón social de Islas y Santos en la 8.ª sección del Departamento de Tacuarembó (Rincón de Pereira), se ha disuelto por conclusión de contrato, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Leonardo S. Islas, con quien deberán entenderse los interesados.—Rincón de Pereira, Febrero 15 de 1907.—*Islas y Santos.* 2551-v.jl.4.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Manuel Bartolomé Peirano é hijos, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén de la Armonía», que tenía establecido en la calle Maldonado núm. 394 esquina á la de Tacuarembó 213 de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 7 de Junio de 1907.—*Juan Nogueira.* 2546v-jl.2.

Al comercio y al público

Aviso al público y al comercio, que con fecha 20 de Mayo ppdo., he vendido al señor don Zacarías A. Fregeiro, mi negocio de almacén, billar y despacho de bebidas establecido en las calles de Paysandú y Dolores de esta ciudad, quedando como exclusivas de dicho señor comprador las cuentas á cobrar, y el pasivo de cuenta del vendedor, por lo que éstos, ultimando apercibimiento, llaman á comparencia para cobro de créditos.—Mercedes, 4 de Junio de 2907—*E. Méndez, Zacarías A. Fregeiro.* 2545.v-jl-2.

Al comercio

Se hace saber que por escritura fecha de hoy, autorizada por el escribano Andrés R. Chipito, se ha declarado disuelta la sociedad Melian y Amengual, establecida con cochería y caballeriza en esta ciudad, calle Canelones número 351ª. Queda á cargo del activo y pasivo el socio Norberto E. Melian.—Montevideo, 7 de Junio de 1907.—*Norberto E. Melian—Antonio Amengual.* 2544.v-jl-2.

Al comercio

Habiéndose constituido en sociedad industrial y comercial para la fabricación de productos porcinos y conservas y explotación de los mismos, los señores Santiago Mauri, José A. Obertillo y Juan Campo, estableciéndose en el mismo local y fábrica que existe en la calle Domingo Aramburú número 96, y que ocupaba don Santiago Mauri, con cuya sola firma explotaba los mismos negocios que continuará la nueva firma bajo la razón social de Mauri, Obertillo y Campo; hacemos conocer á todos los que tuvieran créditos pendientes contra la extinguida firma comercial de Santiago Mauri, que se presenten hasta los treinta días de esta publicación, pasados los cuales no se atenderán reclamos de ninguna especie, haciéndose esta publicación á los efectos de la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 7 de Junio de 1907.—*Mauri, Obertillo y Campo.* 2543-v.jl.2.

Disolución de sociedad

Debiendo disolverse la sociedad en comandita «Isabelino M. Echave y C.ª» radicada con farmacia en el pueblo Nico Pérez,—hoy «José Batlle y Ordóñez»,—(Departamento de Minas) se previene á los acreedores de la misma, que deben presentar los justificativos de sus créditos dentro del término prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, en la casa de los señores Juan Musante y C.ª, calle 25 de Mayo 424, de esta ciudad, cuyos créditos quedarán á cargo exclusivo del socio señor Isabelino M. Echave, quien adquirirá todo el activo de la predicha sociedad.—Montevideo, 7 de Junio de 1907.—*Isabelino M. Echave y Cª.* 2541-v.jl.2.

Al comercio y al público

Al efecto de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Modesto Rodríguez, toda mi parte de capital y utilidades que tengo y me corresponde de la firma social de Moure y García, cuya casa está establecida en esta ciudad, en la calle Rio Negro 29 y 29 c, en el ramo de venta de café y artículos de almacén.—Los que se consideren acreedores, se presentarán con sus créditos en la misma, en el término que marca la ley.—Montevideo, 6 de Junio de 1907.—*Andrés García.* 2540-v.jn.29.

Venta de botica

De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público en general que he resuelto vender al señor Dino Bounous la botica que poseo en el pueblo Vergara (Departamento de Treinta y Tres). En consecuencia, se emplaza á los que se consideren acreedores, á que comparezcan á dicho establecimiento en el término de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho plazo, el comprador queda exento de toda obligación.—Atahualpa I. Cibils.—Vergara, 30 de Mayo de 1907. 2539.v-jn-28.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público, que de común y amigable acuerdo ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Francisco A. Varela y C.ª en el ramo de consignaciones de frutos del país y comisiones en general, quedando el activo y pasivo de la extinguida firma, según escritura otorgada por el escribano don Osvaldo Acosta con fecha 3 del corriente, á cargo de la nueva firma social de Varela y Gómez, quienes continuarán con el mismo ramo de negocio que sus antecesores.—Montevideo, 5 de Junio de 1907.—*Varela y Gómez.* 2538.v-jl-6.

Despacho de bebidas

Al comercio y al público en general hago saber que he vendido á don Luis Sabio y Solari las existencias del despacho de bebidas de mi propiedad, sito en la calle Orillas del Plata 238, de esta ciudad. Si hubiera algún reclamo deben presentarse á la calle Médanos numero 83, dentro del término de treinta días contados desde ésta fecha, no atendiéndose reclamo, pasado dicho plazo.—Montevideo, 4 de Junio de 1907.—*Elías Umpierres.* 3537.v-jn-28.

Venta de un tambo

Hago saber, de acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he convenido vender el tambo de mi propiedad con todas las existencias, situado en Pantanoso, á Mariano Aguerregoyen.

Los que se consideren acreedores, se presentarán con sus créditos, en el mismo negocio del referido tambo, en el término que marca la ley.—Montevideo, 4 de Junio de 1907.—*Pablo Dovines.* 2536-v.jn.27.

Al público y al comercio en general

Habiendo contratado la venta de mi casa de comercio, sita en la calle Grecia números 237 y 239, con el señor Lucio L. Pereyra, se previene que los que tengan cuentas á cobrar deberán presentarlas en ella dentro del término de treinta días, de acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Villa del Cerro, 30 de Mayo de 1907.—*Leopoldo Perdigon.* 2535-v.jn.27.

Almacén y Fonda vendidos

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don León Montero las existencias de mi casa de negocio, sita en el Peñarol, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 4 de Junio de 1907.—*Enrique Bado.* 2534-v.jn.27.

Disolución de sociedad

Habiendo resuelto disolver amigablemente la sociedad que teníamos para la venta de ganado, en esta ciudad, bajo la firma de González y García, el día 28 de Junio corriente, lo hacemos público á los efectos de lo que prescribe la Ley de 26 de Septiembre de 1904, para que dentro del plazo de treinta días se presenten con sus respectivos créditos.—Montevideo, 1.º de Junio de 1907.—*Manuel R. González.—Silverio García.* 2528-v.jn.23.

Al comercio y al público

Participo que he contratado vender á favor de don Olindo Antonelli, mi cigarrería denominada «La Predilecta», que tengo establecida en la calle 18 de Julio núm. 263, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, notifico á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 31 de Mayo de 1907.—*Juan Risso.* 2526v-jn.23.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que, con esta fecha y de común acuerdo, hemos disuelto totalmente la sociedad de comercio que giraba en el paraje Tacuarembó Grande, conocido también por Cerro Alegre, en la 3.ª sección judicial del Departamento de Rivera, bajo la razón social de José Camps y Novell, retirándose el socio don José Camps y quedando el activo y pasivo de la mencionada sociedad por cuenta y cargo exclusivos de don José Novell.

De acuerdo con lo que dispone la ley de la materia, hacemos esta publicación al efecto de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en el domicilio de la sociedad, á deducir sus derechos dentro del término de treinta días.—San Fructuoso, Mayo 25 de 1907.—*José Novell.—José Camps.* 2525v-jl.2.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 la sucesión de don Federico Carrara avisa al público en general y al comercio en particular que ha resuelto vender á don Norberto Barioco su casa de comercio, despacho de bebidas, establecida en el Mercado Central número 7, á donde podrán concurrir todos los acreedores á percibir el importe de sus créditos si los hubiere.

Vencidos los 30 días, contados desde esta fecha, el comprador quedará exento de responsabilidad.—Montevideo, 28 de Mayo de 1907.—Por la Sucesión: *Federico Carrara.* 2524-v.jn.23.

Almacen vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de los señores Fernandez y Rigo, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Paysandú número 21, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 31 de Mayo de 1907.—*Manuel Moreira y Pizon.* 2523.v-jl-2.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de los señores Manuel Lista y Antonio Cotelo, el almacén de comestibles y bebidas al por menor y al detalle denominado «Almacén 25 de Agosto de 1905», que tenía establecido en la calle Durazno números 360 y 362, esquina Vázquez números 178 y 180, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 31 de Mayo de 1907 —*Fernando Iphar.* 2522-v.jl.2.

Al público y al comercio

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he proyectado vender las existencias de mi casa de comercio situada en el Daymán (Departamento del Salto) al señor don Zacarías Dalmao.

Hago presente á todos los acreedores de dicha casa, que deben presentarse dentro del plazo de 30 días, á percibir el importe de lo que se les adeuda, en mi domicicilio situado en Buricayupí (Departamento de Paysandú).—Buricayupí, 28 de Mayo de 1907.—*Timoteo Dalmao.* 2518-v-jn.22.

Al comercio y al público

Hago saber, de acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he convenido vender el negocio de fonda y despacho de bebidas, situado en la calle Continuación Agraciada número 134, á Domingo Berrogain.

Los que se consideren acreedores, se presentarán con sus créditos en la misma casa, en el término que marca la ley.—Montevideo, 29 de Mayo de 1907.—*Juana Caracotche.* 2517-v-jn.22.

Al Comercio

Prevengo al comercio y al publico en general, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1004 y del artículo 402 del Código de Comercio, que he comprado á don Raúl Alquier la fábrica de peladero de cueros lanares y pellonería, por escritura de 14 de Mayo de 1907 autorizada por el escribano don Benjamin C. Oliveira, disolviendo la sociedad de hecho que con dicho señor tenía.—Montevideo. 28 de Mayo de 1907.—*Elías Tournier*, Aveeida Buschenthal S. N. 2516.v-jn-21.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, y con motivo de la venta, á don Pío Alvarez, de todas las existencias y útiles del «Hotel Oriental», de mi pertenencia, establecido en el Pueblo de Santa Isabel del Paso de los Toros (Departamento de Tacuarembó), cumplo un deber llamando á todos mis acreedores, para que dentro del término de *treinta días.* contados desde el siguiente al en que vea la luz esta publicación, se presenten á percibir el importe de sus créditos, en el domicilio que tengo en este pueblo.—Santa Isabel, 28 de Mayo de 1907.—*Enrique Arigón.* 2515-v.jn.21.

Confitería del Aguila

Hago saber al comercio y al público en general, que con esta fecha he vendido a los señores Enrique Ravazzani y Camilo Zoppi las existencias de mi casa de comercio en el ramo de café y confitería, denominada del «Aguila», establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio número 318. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á todos los que se consideren acreedores á que se presenten con sus créditos dentro del término de 30 días en el establecimiento «La Formidable», ubicado en la Curtiembre.—Paysandú, 18 de Mayo de 1907.—*Tranquilo Buzzi.* 2501-v.jn.20.

Fonda vendida

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Juan Zunino las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Uruguay numero 451, esquina Ejido número 71, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 23 de Mayo de 1907.—*Silvestre Silvetti.* 2496-v.jn.18.

Almacén vendido

Al comercio y al público en general, participo que he contratado vender á favor de don Avelino Pérez y Hno. las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Asunción número 78, esquina Minas, de esta ciudad; y á los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho plazo, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, 23 de Mayo de 1907. — *José Brignani.—Avelino Pérez y Hno.* 2494-v.jn.18.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en los ramos de tienda, almacén y ferretería teníamos establecida en la Laguna del Negro, Departamento de Cerro Largo, y que giraba bajo la razón social de Arroyal y Nieto.

A los efectos de lo dispuesto en la ley de veintiséis de Septiembre de mil novecientos cuatro, hacemos esta publicación para que los que se consideren con algun derecho se presenten con los justificativos correspondientes dentro del término de 30 días.—Montevideo, 23 de Mayo de 1907.—*Pedro Nieto.—Casiano Arroyal.* 2493-v.jn.25.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á don Ramón L. Martinez las existencias de la casa de comercio que en los ramos de comestibles y bebidas tengo establecida en la calle Yaguarón número 64, esquina de Nicaragua.

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren con algún derecho, se presenten á la indicada casa dentro del término de 30 días.—Montevideo, 23 de Mayo de 1907.—*Ramón L. Martinez.—Juan Pissant.* 2490-v.jn.18.

Almacén vendido

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general, que en el día de hoy he prometido vender á don Manuel C. Couto, domiciliado en la calle

SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE — Grado y número	ESCUELAS Á PROVEERSE — Localidad y Departamento	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
2.º	Rural núm. 12.....	San Miguel—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1907
2.º	Rural núm. 23.....	Tres Cerros de Catalán—Artigas .	V. y M.	30 de Junio de 1907
2.º	Rural núm. 28.....	Laureles—Treinta y Tres	M.	30 de Junio de 1907
2.º	2.º grado numero 4	San Gregorio—Tacuarembó . . .	V.	28 de Junio de 1907
2.º	2.º grado número 6	Villa de Soriano—Soriano. . . .	M.	28 de Junio de 1907
2.º	2.º grado núm. 5...	Castillos—Rocha	M.	28 de Junio de 1907
1.º	Rural núm. 28......	Cuchilla del Paraíso—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 3	Egido de San Eugenio—Artigas. .	V. y M.	30 de Junio de 1907
1.º	Rural núm. 17	Zanja—Yacot—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1907
2.º	2.º grado num. 10.	Constitución—Salto	M.	28 de Junio de 1907
1.º	Rural núm. 10.....	Despeña Perros—Treinta y Tres .	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.º	Rural núm. 15	Porongos—Treinta y Tres . . .	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.º	Rural núm. 3.......	Centurión—Cerro Largo	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.º	Rural núm. 20	Cuchilla Grande—Cerro Largo . .	V. y M.	31 de Julio de 1907
2.º	Rural núm. 7......	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	28 de Junio de 1907
2.º	Rural núm. 9	Puntas del Quebracho—Cerro Largo	V. y M.	28 de Junio de 1907
1.º	Rural núm. 15......	Vera—Salto	V. y M.	31 de Octubre de 1907
1.º	Rural núm. 23	Quebracho—Paysandú.	V. y M.	30 de Septiembre de 1907
1.º	Rural núm. 13	Mataojito—Salto	V. y M.	30 de Septiembre de 1907
1.º	Rural num. 35.....	Cañada Juan Pablo—Cerro Largo .	V. y M.	30 de Julio de 1907
1.º	Rural num 24.....	Capilla de Farruco—Durazno. . .	V. y M.	30 de Septiembre de 1907
1.º	Rural núm. 23	Hospital—Rivera	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 7......	Sauce Chico—Salto	M.	30 de Junio de 1907
1.º	Rural núm. 21	Casa Blanca—Paysandú.	V. y M.	30 de Junio de 1907
1.º	1er. grado núm. 6.	Paysandú	M.	30 de Junio de 1907
1.º	2.º grado núm. 3..	Rosario—Colonia.	V.	31 de Diciembre de 1908
1.º	2.º grado núm. 1...	Rivera	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural num. 27	Coronilla—Rocha.	V. y M.	30 de Junio de 1907
2.º	Rural núm. 7......	Cuchilla de Caraguatá—Tacuarembó	V. c. y M.	28 de Junio de 1907
1.º	2.º grado núm. 3...	Santa Rosa—Artigas.	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 27......	Guazú Namby—Cerro Largo . . .	V. y M.	28 de Junio de 1907
1.º	Rural núm. 22......	Arbolito—Cerro Largo.	V. y M.	28 de Junio de 1907
1.º	Rural num. 15......	Ejido Norte de la Ciudad de Paysandú	V. y M.	28 de Junio de 1907
1.º	Rural núm. 12.....	Extramuros—Rivera.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 12.....	Sarandí Grande—Salto.	V. y M.	28 de Junio de 1907
1.º	Rural núm. 36.....	Estación Cufré—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 26.....	Guichón—Paysandú	V. y M.	28 de Junio de 1907
1.º	Rural num. 23.....	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 20.	Santa Rosa—Canelones.	M.	28 de Junio de 1907
1.º	Rural núm.	Paso de los Novillos—Tacuarembó.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm	Bañaño de Rocha—Tacuarembó. .	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 3.......	Paso del Borracho—Tacuarembó .	V. y M.	28 de Junio de 1907
2.º	Rural núm. 9.......	Curupí—Salto.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 34......	Rincón de la Urbana—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural num. 18......	Carrasco—Montevideo.	M.	15 de Junio de 1907
1.º	1er. grado núm. 3..	Montevideo	M.	15 de Julio de 1907
1.º	2.º grado núm. 2....	San Vicente—Rocha	V.	15 de Junio de 1907
1.º	Rural núm. 13......	Canelón Chico—Canelones . . .	V. y M.	31 de Octubre de 1907
2.º	Rural núm. 9	Chacras—Rivera	M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 22.....	Carmen—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 5	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó .	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 11	Cagancha—San José	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado num. 1..	Treinta y Tres	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 2 ..	Treinta y Tres	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 5......	Gaetán—Minas	V. y M.	1.º de Junio de 1908
1.º	2.º grado núm. 1...	Rocha	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 19	Itacumbú—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.º	2.º grado núm. 3...	Nico Pérez—Minas	V.	30 de Abril de 1908
1.º	Rural núm. 10.....	Mataojo—Río Negro.	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.º	Rural núm. 6......	Yacaré—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.º	Rural num. 53.....	Garzón—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 6...	Las Piedras—Canelones	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 11.....	Los Tapes—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 13......	Islas de Argüella—Río Negro. . .	V. y M.	15 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 24......	Vichadero—Rivera	V. y M	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 30......	Soto—Paysandu	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	CINCO Ayudantías de 3er. grado.......	Escuelas de 3er. grado núms. 1 y 2 de Montevideo.	M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 5......	El León—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 28	Cerro Portón—Paysandú	V. y M.	15 de Mayo de 1908.
1.º	2.º grado núm. 20..	Unión—Montevideo.	M.	31 de Agosto de 1907

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hace obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con la que establece que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que, si se presentaran una ó más aspirantes mujeres acualquiera de ellos, se proceda en el, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolucion de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hagase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan a los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así a la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con caracter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

625-mz21-pm. *El Secretario General.*

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NÓMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 7.º de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.º del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior:

CAPITAL

A

Arena Luis A.
Astrac Jacinto
Achard Alfredo
Alvarez Antonio
Abal Hnos. y Ca.
Amarelli José

B

Bossio Manuel L.
Bonvino Anacleto
Benzo Blas
Barros y C.a Juan J.
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Bouzas Amalia P. de
Bonilla Juan P.
Boado y del Campo
Borro Pisano y C.ª
Boggiano y C.ª E.

C

Chans J. y Hnos.
Comesaña Adolfo
Cuinat Bernardo
Carvalho de Loureiro Son. João
Crisci Pedro
Casas Esteban
Corralejo Julián
Cavaleiro José
Comisión N. de Caridad
Campos Gerardo
Cambón Manuel
Carvalho y C.ª Pedro
Cipri Rosario
Carballo Reguera José M.
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Castro Esperanza.
Casa Miguel Enrique
Cuneo Manuel
Cruz Petrona C. de
Clavier Alejandro J.
Chenlo Manuel

D

Diaz Antonia
Decia Nicolás

E

Espósito Cayetano
Español y Llobet

F

Fonseca José
Faget Carlos
Faig Francisco (viuda de)
Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fernández Joaquín S.
Franco Antonia C. de
Fernández Moraña y C.ª D. M.

G

González y C.ª Martín
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso José
Gumila Juan José
Graffigna Saavedra Antonio
González Juan
Granotich Dolores G. de
Gaibisso M. y C.ª
García J. M.
Grether y C.ª

H

Helguera Francisco B.

I

Invernizzi Susana A. de
Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda

J

. . . .

L

Lepiane Francisco
Lantes José M.
López Baldomero R.
López Barbón Ramón
López Ramón
López Dolores P. de
Langlade Juan B.
Lois Andrés
Luzardo Domingo

M

Méndez Hnos. Ricardo
Musachio Donato
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Moralles Marcos
Martínez José
Maceiras Luis
Montedónico y C.ª
Martínez Filomena
Marsilio Aleardo de
Mariño Pedro
Mantovani, Ortiz, Ibarra y C.a

N

Núñez José
Nobo Francisco

O

Oneto Miguel O.
Obiol y Cía. Eugenio

P

Pausen Hnas.
Podestá Angel P.
Patrone Juan M.
Pazos José María
Pos Urbana
Pato Vicenta
Ponce, Gumila y Carrau

R

Rabuñal María
Romeu Jaime
Ravera Vicente
Rodríguez Juan Bautista
Rodríguez Alonso R. viuda de
Ros, Ríos y C.ª
Restano y C.ª Luis
Rama María
Rabuñal Manuela
Radice Felipe

S

Sitrano Francisco
Savio Octavio
Soto y Hermosilla
Santarelli Agustín
Schelotto Hnos. y C.ª
Salgueiro Juan
Souto Josefa
Sánchez Lola
Soto Manuel
Suarez Ramón
Sánchez Ramona
Sánchez Juana
Soto Josefa
San Román Justo

T

Triay Bartolomé
Trías Hilario
Tezanos y C.ª.
Travazo Benito

V

Vázquez Boedo José
Varela y C.ª Agustín
Vera Juana F.
Varela Bonifacio

X

. . . .

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Tálice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Ziard José

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martinez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Amy & Henderson
Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Brandes y C.ª
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Cardozo y C.ª
Comas, Brunet y C.ª
Carballo Reguera J. M.
Domino y Dotto
Español y Llobet
Favaro Miguel
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
García Hipólito
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Musetti y Pieri
Metzen, Vincenti y C.ª
Martínez y C.ª Valentín
Marroig Hnos.
Oneto, Vignale y Canale
Piaggio y C.ª J. A.
Peirano Hnos. y C.ª
Potenze y Sosa Dias
Pietra Hnos.
Roca y C.ª
Rossi y C.ª J. N.
Ros, Ríos y C.ª
Reichardt J. J.
Ravera Vicente
Stolle W.
Schelotto Hnos. y C.ª
Soto y Hermosilla
Taranco y C.ª
Tálice José y A. Hnos.
Tálice y Moretti
Vivo y C.ª Antonio
Vanrell Hijos de Guillermo

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SORIANO

Magín Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias
Domingo Giordano

Paysandú

Eugenio Ros
José Sarli
Alfredo Sardo

Río Negro

Juan Müller

Soriano

Magín Rivas
Manuel Bastreri
Servando Alonzo
Manuel Rivas Maluzan
Esteban Barbitta
A. Sánchez y C.ª

Colonia

Aquilino Martinez
José Rivas
Luis P. Rusch
Perfecto Arigón
Viera y Rodríguez
Lino Dellabona

Canelones

Félix Clapés y C.ª
Roberto Lüning y C.ª
Cornelio Maciel
Julián Marichal

Rivera

Gazapina y C.ª

Tacuarembó

Ildefonso Pereda
Carlos Millet

Flores

. . . .

San José

Francisco Mazza
Juan Mares
Cecilio G. González
Barbé Hermanos
Marcos Vital González
Teodoro Odriozola
Artidoro D. González
Jacobo B. Menéndez
Leopoldo Fernández
Pedro Varesini
Roberto Lüning
Alejandro Vila

Cerro Largo

. . . .

Rocha

E. Cotelo, Freire y C.ª
Francisco J. Paciello

Minas

Crispulo Rodrigo
Miguel Germán

Durazno

Pedro Bersetche
Tristán Schenzer (hijo)
Juan Marichal (hijo)
Juan Dula

Montevideo, 1.º de Junio de 1907

V.º B.º—ZAS. 1016-pm. *J.as Olivera.*

Misiones núm. 39, de esta Capital, todas las existencias que constituyen mi casa de comercio, sita en la calle Uruguay núm. 495, esquina Médanos, y que gira bajo mi firma en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas. Invito a que dentro del término de treinta días, todos los que tengan cuentas á cobrar se sirvan presentarlas al comprador en el domicilio indicado.—Montevideo, 21 de Mayo de 1907.—*Pedro Mariano.—Manuel C. Couto.* 2487-v.jn16

Aviso

Al efecto de lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904, avisamos que hemos vendido á los señores Groscurth Walder y C.ª, la existencia de mercaderías de nuestra casa, establecida en la calle Río Negro números 31 y 33.—Montevideo, 22 de Mayo de 1907.—*Graberg y C.ª* (en liquidación).

2486-v-jn.16.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y amistosamente, por escritura de esta fecha, pasada ante el escribano don Cristino Micoud, hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc., teníamos establecida en el paraje denominado «La Paloma», séptima sección del Departamento del Durazno.—Montevideo, 21 de Mayo de 1907.—*Veríssimo S. Rodríguez.—Valentín S. Rigos.—Nicanor Ferrer.*

2475-v.jn.15.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Pedro Riera las existencias de mi casa de negocio sito en la calle 25 de Mayo núm. 86, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 21 de Mayo de 1907.—*Gaspar Argul.*

2474v.jn.15.

Sociedad disuelta

Se hace saber al comercio y al público, que por escritura que hoy autorizó el escribano don Ricardo Apatía, ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de hotel y sus anexos, giraba en esta plaza bajo la firma de Fermín Mayora y C.ª; con la denominación de «Hotel Central», quedando á cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad, el socio don Fermín Mayora.—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—San José, 18 de Mayo de 1907.—A ruego de Fermín Mayora: *José Lamaison.—Martín Mayora.* 2472-v.jn.15.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de don Magín Saball y Guardiá el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén Americano», que tenía establecido en la calle Zabala núm. 193 esquina á la de Buenos Aires núm. 130 de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 20 de Mayo de 1907.—*Juan Brescia.*

2468v.jn.14

Aviso al público y al comercio

Conste por el presente aviso que vamos á disolver la sociedad que teníamos constituida bajo la razón social de Alejandro Bertiz y C.ª para especular en el ramo de Restaurant, denominado de las dos Naciones, situado en la calle Goes núms. 181 y 183 y que el socio Alejandro Bertiz, quedará con todo el activo y pasivo de dicho Restaurant.—Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 21 de Mayo de 1907.—*Bernardo Eyheragaray.—Alejandro Bertiz.* 2464v.jn.14

Cambio de firma

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Díaz y Compañía, en los ramos de almacén y despacho de bebidas situado en la calle Constituyente número 282 esquina San Salvador, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Constantino Díaz, bajo cuya sola firma seguirá el mismo negocio.—Montevideo, 20 de Mayo de 1907.—*A. Castañeira.—Constantino Díaz.*

2462-v.jn.14.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo ue he contratado vender á favor de don Agustín Perdomo, de este vecindario, las existencias de mi casa de negocio, que en el ramo de tienda, almacen y ferretería tengo establecida en Garzón, séptima sección del Departamento de Maldonado, en campos de don Luciano Núñez, en la cual venta entra tambien el edificio.

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que los acreedores se presenten en dicha casa con los justificativos de sus créditos, dentro del termino de 30 días, á contar desde la fecha. Vencido dicho plazo, el comprador señor Perdomo queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Garzón, 10 de Mayo de 1907.—Firmado: *Carlos Núñez.* 2461-v.jn.14

Venta de una peluquería

Al comercio y al público hago saber, de acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he convenido vender el negocio de peluquería situado en el Arroyo Seco, calle Agraciada núm. 503, á Carlos B. Vallarino. Los que se consideren acreedores se presentarán con sus créditos en el mismo negocio, dentro del plazo de 30 días.—Montevideo, 14 de Mayo de 1907.—*Felipe Heuguerot.* 2438-v.jn.15

Al comercio

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he resuelto vender al señor Vicente Garolini el horno de ladrillos que tenemos establecido en el Paso de la Arena de este Departamento, bajo la razón social de Ellauri y Garolini. Los que se consideren acreedores de dicha firma social, deberán presentar sus créditos dentro del término de 30 días, en mi casa, Camino de Castro número 113.—Montevideo, 15 de Mayo de 1907.—*Enrique Ellauri.* 2437-v.jn.15.

Al público

Para los efectos que hubiere lugar, y en cumplimiento de las disposiciones de la ley, hacemos saber al público que tenemos en proyecto de venta, al vecino de Cañas, de este Departamento, don Juan A. Olivera, a casa de comercio de nuestra propiedad que gira en Laureles, bajo la firma Pablo Nuñez y Ca., cuya firma la componen el expresado Pablo Núñez y doña Marcelina Chaves, como representantes de la sucesión de don Gaudencio Rosas.—San Fructuoso (Tacuarembó), 27 de Marzo de 1907.—*Marcelina C. Rosas.—Pablo Nuñez.* 2434-v.jn.14

Dirección General de Correos

Servicio telegráfico internacional

Con la República Argentina

Las líneas del Telégrafo Nacional Uruguayo están ligadas á las de la República Argentina, por cuatro puntos de la costa del río Uruguay.—El primer empalme fué hecho por Martín Chico en hilos especiales que permiten la comunicación constante entre Montevideo y Buenos Aires por conductores duplicados.—Los demás se han efectuado por Paysandú á Concepción del Uruguay, Salto á Concordia y Santa Rosa á Monte Caseros.

El servicio con la República Argentina, Chile, Paraguay y Bolivia es así perfecto.

Los beneficios que se obtienen de la multiplicidad de comunicaciones son varios, siendo el más esencial el que ofrece la ventaja de distribuir el encaminamiento de telegramas por las vías más cortas y según sea la ubicación de las oficinas de origen y destino.

Tarifa

Las tarifas vigentes para el servicio con la República Argentina, Chile, Paraguay y Bolivia es la siguiente:

Por las primeras 15 palabras. . $ 0.25
» cada palabra subsiguiente . » 0.02

Tarifas postales

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Peso en gramos	CARTAS Interior $	c.	CARTAS Vecinales $	c.	Papeles de negocio $	c.	Muestras $	c.	Impresos $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras
1 á 15	—	05	—	02	—	01	—	01		—	1 » 50
15 » 30	—	10	—	04	—	02	—	02		—	50 » 100
30 » 45	—	15	—	06	—	03	—	03		—	100 » 150
45 » 60	—	20	—	08	—	04	—	04		—	150 » 200
60 » 75	—	25	—	10	—	05	—	05		—	200 » 250
75 » 90	—	30	—	12	—	06	—	06		—	250 » 300
90 » 105	—	35	—	14	—	07	—	07		—	300 » 350
105 » 120	—	40	—	16	—	08		—		—	350 » 400
120 » 135	—	45	—	18	—	09		—		—	400 » 450
135 » 150	—	50	—	20	—	10		—		—	450 » 500
150 » 165	—	55	—	22	—	11		—		—	500 » 550
165 » 180	—	60	—	24	—	12		—		—	550 » 600
180 » 195	—	65	—	26	—	13		—		—	600 » 650
195 » 210	—	70	—	28	—	14		—		—	650 » 700
110 » 225	—	75	—	30	—	15		—		—	700 » 750
125 » 240	—	80	—	32	—	16		—		—	750 » 800
140 » 255	—	85	—	34	—	17		—		—	800 » 850
255 » 270	—	90	—	36	—	18		—		—	850 » 900
270 » 285	—	95	—	38	—	19		—		—	900 » 950
285 » 300	1	00	—	40	—	20		—		—	950 » 1000
300 » 315	1	05	—	42	—	21		—		—	1000 » 1050
315 » 330	1	10	—	44	—	22		—		—	1050 » 1100
330 » 345	1	15	—	46	—	23		—		—	1100 » 1150
345 » 360	1	20	—	48	—	24		—		—	1150 » 1200
360 » 375	1	25	—	50	—	25		—		—	1200 » 1250
375 » 390	1	30	—	52	—	26		—		—	1250 » 1300
390 » 405	1	35	—	54	—	27		—		—	1300 » 1350
405 » 420	1	40	—	56	—	28		—		—	1350 » 1400
420 » 435	1	45	—	58	—	29		—		—	1400 » 1450
435 » 450	1	50	—	60	—	30		—		—	1450 » 1500
450 » 465	1	55	—	62	—	31		—		—	1500 » 1550
465 » 480	1	60	—	64	—	32		—		—	1550 » 1600
480 » 495	1	65	—	66	—	33		—		—	1600 » 1650
495 » 510	1	70	—	68	—	34		—		—	1650 » 1700
510 » 525	1	75	—	70	—	35		—		—	1700 » 1750
525 » 540	1	80	—	72	—	36		—		—	1750 » 1800
540 » 555	1	85	—	74	—	37		—		—	1800 » 1850
555 » 570	1	90	—	76	—	38		—		—	1850 » 1900
570 » 585	1	95	—	78	—	39		—		—	1900 » 1950
585 » 600	2	00	—	80	—	40		—		—	1950 » 2000

(Muestras: Peso máximo: 350 gramos. — Los impresos abonan 1 centésimo por cada 100 gramos ó fracción.)

Sin límite de peso ‖ Peso máximun para impresos y papeles de negocios

REPÚBLICA ARGENTINA

Peso en gramos	CARTAS Franqueo $	c	CARTAS Sin franqueo $	c.	FRANQUEO Papeles de negocio $	c.	FRANQUEO Muestras. $	c.	FRANQUEO Impresos. $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 á 16	—	05	—	10	—	05	—	02	—	01	1 á 50
15 » 30	—	05	—	20	—	10	—	02	—	02	50 » 100
30 » 45	—	05	—	30	—	15	—	03	—	03	100 » 150
45 » 60	—	05	—	40	—	20	—	04	—	04	150 » 200
60 » 75	—	05	—	50	—	25	—	05	—	05	200 » 250
75 » 90	—	06	—	60	—	30		—	—	06	250 » 300
90 » 105	—	07	—	70	—	35		—	—	07	300 » 350
100 » 120	—	08	—	80	—	40		—	—	08	350 » 400
125 » 135	—	09	—	90	—	45		—	—	09	400 » 450
130 » 150	—	10	1	00	—	50		—	—	10	450 » 500
155 » 165	—	11	1	10	—	55		—	—	11	500 » 550
160 » 180	—	12	1	20	—	60		—	—	12	550 » 600
185 » 195	—	13	1	30	—	65		—	—	13	600 » 650
190 » 210	—	14	1	40	—	70		—	—	14	650 » 700
215 » 225	—	15	1	50	—	75		—	—	15	700 » 750
225 » 240	—	16	1	60	—	80		—	—	16	750 » 800
240 » 255	—	17	1	70	—	85		—	—	17	800 » 850
255 » 270	—	18	1	80	—	90		—	—	18	850 » 900
270 » 285	—	19	1	90	—	95		—	—	19	900 » 950
285 « 300	—	20	2	00	1	00		—	—	20	950 » 1000
300 » 315	—	21	2	10	1	05		—	—	21	1000 » 1050
315 » 330	—	22	2	20	1	10		—	—	22	1050 » 1100
330 » 345	—	23	2	30	1	15		—	—	23	1100 » 1150
345 » 360	—	24	2	40	1	20		—	—	24	1150 » 1200
360 » 375	—	25	2	50	1	25		—	—	25	1200 » 1250
375 » 390	—	26	2	60	1	30		—	—	26	1250 » 1300
390 » 405	—	27	2	70	1	35		—	—	27	1300 » 1350
405 » 420	—	28	2	80	1	40		—	—	28	1350 » 1400
420 » 435	—	29	2	90	1	45		—	—	29	1400 » 1450
435 » 450	—	30	3	00	1	50		—	—	30	1450 » 1500
450 » 465	—	31	3	10	1	55		—	—	31	1500 » 1550
465 » 480	—	32	3	20	1	60		—	—	32	1550 » 1600
480 » 495	—	33	3	30	1	65		—	—	33	1600 » 1650
495 » 510	—	34	3	40	1	70		—	—	34	1650 » 1700
510 » 525	—	35	3	50	1	75		—	—	35	1700 » 1750
525 » 540	—	36	3	60	1	80		—	—	36	1750 » 1800
540 » 555	—	37	3	70	1	85		—	—	37	1800 » 1850
555 » 570	—	38	3	80	1	90		—	—	38	1850 » 1900
570 » 585	—	39	3	90	1	95		—	—	39	1900 » 1950
585 » 600	—	40	4	00	2	00		—	—	40	1950 » 2000

(Muestras: Peso máximun 250 gramos)

Sin límite de péso ‖ Peso máximum para impresos y papeles de negocio

BRASIL, PERÚ, CHILE, VENEZUELA, COLOMBIA Y PARAGUAY

Peso en gramos	CARTAS Franqueo $	c.	CARTAS Sin franqueo $	c.	FRANQUEO Papeles de negocio $	c.	FRANQUEO Muestras $	c.	FRANQUEO Impresos $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 á 15	—	07	—	10	—	06	—	03	—	02	1 á 50
15 » 30	—	14	—	20	—	07	—	04	—	03	50 » 100
30 » 45	—	21	—	30	—	08	—	06	—	05	100 » 150
45 » 60	—	28	—	40	—	09	—	08	—	06	150 » 200
60 » 75	—	35	—	50	—	10	—	10	—	08	200 » 250
75 » 90	—	42	—	60	—	12		—	—	09	250 » 300
90 » 105	—	49	—	70	—	14		—	—	11	300 » 350
105 » 120	—	56	—	80	—	16		—	—	12	350 » 400
120 » 135	—	63	—	90	—	18		—	—	14	400 » 450
135 » 150	—	70	1	00	—	20		—	—	15	450 » 500
150 » 165	—	77	1	10	—	22		—	—	17	500 » 550
165 » 180	—	84	1	20	—	24		—	—	18	550 » 600
180 » 195	—	91	1	30	—	26		—	—	20	600 » 650
195 » 210	—	98	1	40	—	28		—	—	21	650 » 700
210 » 225	1	05	1	50	—	30		—	—	23	700 » 750
225 » 240	1	12	1	60	—	32		—	—	24	750 » 800
240 » 255	1	19	1	70	—	34		—	—	26	800 » 850
255 » 270	1	26	1	80	—	36		—	—	27	850 » 900
270 » 285	1	33	1	90	—	38		—	—	29	900 » 950
285 » 300	1	40	2	00	—	40		—	—	30	950 » 1000
300 » 315	1	47	2	10	—	42		—	—	32	1000 » 1050
315 » 330	1	54	2	20	—	44		—	—	33	1050 » 1100
330 » 345	1	61	2	30	—	46		—	—	35	1100 » 1150
345 » 360	1	68	2	40	—	48		—	—	36	1150 » 1250
360 » 375	1	75	2	50	—	50		—	—	38	1200 » 1200
375 » 390	1	82	2	60	—	52		—	—	39	1250 » 1300
390 » 405	1	89	2	70	—	64		—	—	41	1300 » 1350
405 » 420	1	96	2	80	—	56		—	—	42	1350 » 1400
420 » 435	2	03	2	90	—	58		—	—	44	1400 » 1450
435 » 450	2	10	3	00	—	60		—	—	45	1450 » 1500
450 » 465	2	17	3	10	—	62		—	—	47	1500 » 1550
465 » 480	2	24	3	20	—	64		—	—	48	1550 » 1600
480 » 495	2	31	3	30	—	66		—	—	50	1600 » 1650
495 » 510	2	38	3	40	—	68		—	—	51	1650 » 1700
510 » 525	2	45	3	50	—	70		—	—	53	1700 » 1750
525 » 540	2	52	3	60	—	72		—	—	54	1750 » 1800
540 » 555	2	59	3	70	—	74		—	—	56	1800 » 1850
555 » 570	2	66	3	80	—	76		—	—	57	1850 » 1900
570 » 585	2	73	3	90	—	78		—	—	59	1900 » 1950
585 » 600	2	80	4	00	—	80		—	—	60	1950 » 2000

(Muestras: Peso máximo: 250 gramos)

Sin limite de peso ‖ Peso máximo para impresos y papeles de negocios

EUROPA, ASIA, ÁFRICA, NORTE Y CENTRO AMÉRICA

Pseo en gramos	CARTAS Franqueo $	c.	CARTAS Sin franqueo $	c.	FRANQUEO Papeles de negocio $	c.	FRANQUEO Muestras. $	c.	FRANQUEO Impresos. $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestr s.
1 a 15	—	10	—	10	—	06	—	03	—	02	1 » 50
15 » 30	—	20	—	20	—	07	—	04	—	04	50 » 100
30 » 45	—	30	—	30	—	08	—	06	—	06	100 » 150
45 » 60	—	40	—	40	—	09	—	08	—	08	150 » 200
60 » 75	—	50	—	50	—	10	—	10	—	10	200 » 250
75 » 90	—	60	—	60	—	12		—	—	12	250 » 300
90 » 105	—	70	—	70	—	14		—	—	14	300 » 350
105 » 120	—	80	—	80	—	16		—	—	16	350 » 400
120 » 135	—	00	—	90	—	18		—	—	18	400 » 450
135 » 150	1	00	1	00	—	20		—	—	20	450 » 500
150 » 165	1	10	1	10	—	22		—	—	22	500 » 550
165 » 180	1	20	1	20	—	24		—	—	24	550 » 600
180 » 195	1	30	1	30	—	26		—	—	26	600 » 650
195 » 210	1	40	1	40	—	28		—	—	28	650 » 700
210 « 225	1	50	1	50	—	30		—	—	30	700 » 750
225 » 240	1	60	1	60	—	32		—	—	32	750 » 800
240 » 255	1	70	1	70	—	34		—	—	34	800 » 850
255 » 270	1	80	1	80	—	36		—	—	36	850 » 900
270 » 285	1	90	1	90	—	38		—	—	38	900 » 950
285 » 300	2	00	2	00	—	40		—	—	40	950 » 1000
300 » 315	2	10	2	10	—	42		—	—	42	1000 » 1050
315 » 330	2	20	2	20	—	44		—	—	44	1050 » 1100
330 » 345	2	30	2	30	—	46		—	—	46	1100 » 1150
345 » 360	2	40	2	40	—	48		—	—	48	1150 » 1200
360 » 375	2	50	2	50	—	50		—	—	50	1200 » 1250
375 » 390	2	60	2	60	—	52		—	—	52	1250 » 1300
390 » 405	2	70	2	70	—	54		—	—	54	1300 » 1350
405 » 420	2	80	2	80	—	56		—	—	56	1350 » 1400
420 » 435	2	90	2	90	—	58		—	—	58	1400 » 1450
435 » 450	3	00	3	00	—	60		—	—	60	1450 » 1500
450 « 465	3	10	3	10	—	62		—	—	62	1500 » 1550
465 » 480	3	20	3	20	—	64		—	—	64	1550 » 1600
480 » 495	3	30	3	30	—	66		—	—	66	1600 » 1650
495 » 510	3	40	3	40	—	68		—	—	68	1650 » 1700
510 » 525	3	50	3	50	—	70		—	—	70	1700 » 1750
525 » 540	3	60	3	60	—	72		—	—	72	1750 » 1800
540 » 555	3	70	3	70	—	74		—	—	72	1800 » 1850
555 » 570	3	80	3	80	—	76		—	—	76	1850 » 1900
570 » 585	3	90	3	90	—	78		—	—	78	1900 » 1950
585 » 600	4	00	4	00	—	80		—	—	80	1950 » 2000

(Muestras: Peso máximo: 250 gramos)

Sin limites ni peso ‖ Peso para impresos y papeles de negocios

Líneas de correos terrestres subvencionadas

CARRERAS	Viajes mensuales EN VERANO	EN INVIERNO
MONTEVIDEO—Barra de Santa Lucía y Libertad	12	12
CANELONES — San Ramón y Tala	30	30
De Tala á Casupá	5	4
Migues y Estación Migues .	60	60
Canelones y Paso de Pache .	15	15
Pando y San Jacinto . . .	15	
Canelones y Cerrillos . . .	15	
Canelones y San Ramón . .	8	
Santa Rosa y San Antonio .	30	30
Estación Pedrera y San Jacinto	30	30
Las Piedras y Rincón de Falsón	15	15
MALDONADO — Maldonado á San Carlos	30	30
Maldonado á Valdivia . . .	3	3
San Carlos á La Sierra . .	4	4
Maldonado á Piriápolis y La Sierra	6	
Maldonado y Punta del Este.	30	30
Mataojo y Maldonado . . .	14	14
ROCHA—Rocha á India Muerta al Este	6	6
Rocha y Chuy	6	6
Rocha y Lascano	6	6
Rocha y Faro del Polonio. .	4	4
Rocha y Garzón abajo . . .	3	3
Lascano, Cebollatí abajo y C. de Pelotas	6	6
Chuy y San Luis.	6	6
Castillos Puntas La Sierra . Oratorio	36	36
Rocha y Minas	3	3
Rocha y Estancia La Sierra y	18	18
TREINTA Y TRES — Treinta Tres y Lascano . . . a	6	6
Treinta y Tres y Charquead. de Cebollatí.	3	3
Treinta y Tres y las Secciones del Departamento . .	3	3
Treinta y Tres y Nico Pérez.	15	15
Treinta y Tres y Artigas . y	9	9
CERRO LARGO — Melo y Nico Pérez	15	10
Melo y Artigas	15	10
Melo y Bagé	3	3
Melo y ciudad de Pelotas. .	3	3
Melo y Tacuarembó . . .	3	2
Melo y Hospital	4	3
Melo y Treinta y Tres. . .	3	3
Melo y Cordobés.	3	3
RIVERA—Rivera á Yaguarí y Bagé	6	3
Rivera á Hospital	3	2
Rivera á Zapucay	4	4
Corrales á Paso del Cerro .	8	8
ARTIGAS—San Eugenio á Rivera	3	3
San Eugenio á Catalán . .	3	3
SALTO—Salto y Paso Perico Moreno	6	6
Salto y Paso del Parque del Daymán	4	3
Santa Ana y Belén. . . .	3	3
Estación Palomas y Constitución.	2	2
Salto y Horqueta del Queguay Grande	4	3
Salto y Mataojito	3	3
Salto y Lavalleja.	3	3
Salto y Rivera	3	3
Arerunguá y Tacuarembó .	3	3
Salto y Mataojo Grande. .	3	3
Salto y Rincón de Valentín .	4	3
Salto y Paso de las Piedras de Arerunguá	3	3
PAYSANDÚ—Paysandú y Paso de Andrés Pérez. . . .	4	3
Paysandú y Mataojo . . .	4	3
Paysandú á Horqueta del Queguay Chico	4	3
Paysandú á Guarapirú. . .	4	3
Estación Algorta á Paso de los Mellizos.	12	12
Tres Arboles á Piedra Sola.	8	8
Estación Algorta y Paso de la Laguna	12	12
Piedras Coloradas y Arroyo Negro	8	8
Paysandú y las Flores. . .	4	4
Paysandú y Puntas del Queguay Grande	4	4
Paysandú y Puntas de Gutiérrez	4	4
Río NEGRO—Estación Algorta y González	8	8
Estación Francia y Cuchilla de Navarro	8	8
Fray Bentos y Paso de la Laguna	4	4
Fray Bentos y Nuevo Berlín.	8	8
Fray Bentos y Paso de la Cruz	4	4
Fray Bentos y Mercedes . .	46	46
Estación Merinos y Paso de Navarro	8	8
Estación Algorta y Las Flores	8	8
SORIANO—Estación Drable y Perdido	12	12
Estación Drable y San Martin	12	12
Mercedes y Paso de la Laguna	5	5
Estación Palmitas y Maciel .	12	12
Dolores y Estación Santa Catalina.	4	4
Mercedes y Paso del Palmar.	5	5
Mercedes y Paso de Lugo del Arroyo Grande	5	5
Dolores y Estación Palmitas	12	12
Mercedes y Dolores. . . .	30	30
Soriano y Dolores	30	30
COLONIA—Conchillas á Juan González.	8	8
Colonia á Canteras del Riachuelo	8	8
Puerto del Sauce y Minuano.	12	12
Colonia y Ombúes de Lavalle	24	24
Colonia y Artilleros. . . .	15	15
Colonia y Conchillas . . .	8	8
Carmelo y Conchillas. . .	16	16
Estación Rosario y La Paz y Colonia Valdense. . . .	24	24
Rosario y Ombúes de Lavalle	8	8
Rosario y Arroyo del Medio.	8	8
Carmelo y Nueva Palmira .	20	20
Nueva Helvecia y Estación Colonia Suiza.	25	25
Carmelo y La Palma . . .	8	8
Carmelo y La Laguna. . .	8	8
Rosario y Colonia Cosmopolita	26	26
Nueva Palmira y Dolores. .	12	12
SAN JOSÉ — San José, Nueva Helvecia y Rosario . . .	8	8
Estación Carlota y Duraznito	4	4
San José y Libertad . . .	20	18
San José y Puntas de San Gregorio	5	5
San José y Trinidad . . .	4	4
FLORIDA—Florida y Paso de Cuello	4	4
Florida y Sarandí del Yi . .	4	3
Florida y Revoledo. . . .	4	4
San Gabriel y Talita . . .	4	4
Sarandí Grande y Sauce de Timotes	8	8
Sarandí Grande y Puntas de Ahogados	8	8
Sarandí Grande y Pueblo del Carmen	8	8
Isla Mala y Puntas de Chamizo	6	5
Estación La Cruz y Palermo.	6	6
Cerro Colorado y Polanco de Barriga Negra.	4	4
Sarandí Grande y Cuchillas de Villasboas	8	8
Cerro Colorado y Barriga Negra.	4	4
Estación Goñi y Costas de Maciel	8	8
MINAS—Minas y Lascano. .	3	2
Minas y Maldonado. . . .	8	7
Minas y Rocha	3	3
Nico Pérez y Cerro Pereira.	6	4
Nico Pérez y Paso de Ramírez	3	3
Lascano y Nico Pérez. . .	3	3
Minas y Fray Marcos. . .	4	3
Minas y Nico Pérez. . . .	6	6
Minas y Cerros Colorados .	4	4
Minas y La Lorenzita. . .	4	4
Estación Montes y Pueblo Solís	16	16
Minas y Punta de Chamames	4	4
Minas y Pueblo Solis. . .	4	
Minas y Barriga Negra . .	4	3
Minas y Mariscala	4	4
Minas y Barra del Chileno .	3	3
Minas y Barriga Negra . .	4	4
Minas y Treinta y Tres. .	3	3
DURAZNO — Estación Mansavillagra y Pueblo Sarandí.	14	10
Barra de la Mariscala y Pueblo del Carmen	8	6
Durazno y Sarandí del Yi. .	4	3
Durazno y Paso de la Laguna	4	4
Durazno y Capilla de Farruco	4	3
Durazno y Cuchilla Ramírez	4	3
Durazno y Tapes	5	5
Durazno y Aguas Buenas. .	4	4
TACUAREMBÓ—Tacuarembó y Mataojo Grande	4	4
Paso de los Toros y Cuchilla de Navarro	8	8
Bañados de Rocha y Paso del Borracho	8	8
San Máximo y Estación La Pampa	8	8
Paso del Cerro y Corrales .	8	8
San Cregorio y Achar. . .	12	8
Tacuarembó y Paso de Pereira	3	3
Tacuarembó y Cuchilla de Pereira	3	3
Tacuarembó y San Gregorio.	3	3

Suscripciones á diarios y publicaciones

Nacionales y extranjeros

Suscripción á periódicos—La lista de periódicos á los que puede suscribirse el público por intermedio del Correo, es tan numerosa, que, puede decirse, comprende todas las publicaciones que aparecen en el mundo entero.

Las condiciones y precios de suscripción, pueden solicitarse en la oficina encargada de ese servicio, en la completa seguridad de que obtendrán mayores ventajas que recurriendo á cualquier otro punto de suscripción.

Advertencias—Las personas que deseen suscribirse á cualquier publicación de las que se editan en la República, deben solicitar las condiciones y precios de suscripción de éstas, en la Oficina de Correos del punto de su residencia.

El importe de las suscripciones se abonará adelantado en oro m/n.

Las Oficinas de Correos que reciban suscripciones, están obligadas á dar curso á toda reclamación fundada, concerniente á los retardos ó irregularidades que se produzcan en el servicio, siempre que se presenten dentro de un plazo prudencial.

Siempre que se soliciten, el Correo se encarga de pedir los números atrasados de cualquier publicación.

En caso de solicitarse una publicación que no figure en las listas, se dará curso al pedido siempre que el interesado oble una cantidad proporcional á los gastos que origine el pedido.

Horario—Días hábiles: 9 a. m. á 4. p. m.
—Días festivos: 9 a. m. á 12 m.